

ASILO:

COMO SOLICITAR EL ASILO EN LOS ESTADOS UNIDOS

University of Maine School of Law

&

Immigrant Legal Advocacy Project

Traducido por Amber Attalla

Una guía para solicitar el asilo

Reconocimiento

Este manual fue creado por la clínica de refugiados y derechos humanos (un programa dentro de Cumberland Legal Aid Clinic) de la Universidad de Maine escuela de Leyes junto con Immigrant Legal Advocacy Project, la única agencia legal no-lucrativa del estado de Maine que se dedica a dar asistencia legal a residentes de bajos recursos de Maine.

Los colaboradores de la clínica de Refugiados y Derechos Humanos, bajo la supervisión de Anna Welch, incluyen Dominika Blok, Braden Clement, Jennifer Gillies, Katherine Power, and Hannah Wurgaft (Bowdoin College summer fellow).

Colaboradores del Immigrant Legal Advocacy Project incluyen Noel Young, Abogada Coordinadora de Asilo y Susan Roche, Directora Ejecutiva.

El director de Community Financial Literacy, Claude Rwaganje, también ofreció apoyo útil en la creación de este manual.

INTRODUCCION

Este manual proporciona una guía la cual explica paso por paso cómo solicitar asilo en los estados unidos (EEUU) para personas quienes no tienen abogados. Este manual es para personas quienes no están en el proceso de deportación. Esto significa que no han estado detenidos por la Migra y no tienen que presentarse ante un juez de Inmigración en la corte de Inmigración.

Este manual tiene el propósito de ser una guía. No es un sustituto de consejos legales. Este manual está basado en información que fue tomada en la fecha de Diciembre del 2013 pero como la ley de asilo es compleja y cambia frecuentemente, siempre es mejor que las personas que tratan de conseguir asilo obtengan la ayuda de un abogado con experiencia en la ley migratoria. Si es posible, deben tratar de tener consulta con un abogado con experiencia en la inmigración antes de aplicar solo por asilo.

Este manual fue creado por la clínica de refugiados y derechos humanos [Refugee and Human Rights Clinic] (un programa dentro de Cumberland Legal Aid Clinic) de la Universidad de Maine escuela de Leyes junto con Immigrant Legal Advocacy Project, la única agencia legal no-lucrativa del estado de Maine que se dedica a dar asistencia migratoria y legal a los residentes de bajos recursos de Maine. Así que hay referencias a recursos y contactos específicos del estado de Maine que no van a ser útiles a las personas que viven afuera de Maine. Sin embargo, las personas viviendo en cualquier estado pueden utilizar la explicación de las leyes de asilo y las instrucciones sobre el proceso de la aplicación.

Si usted piensa que califica para solicitar el asilo o si usted es interesado en solicitar asilo, **es importante repasar muy cuidadosamente el manual entero antes de empezar su aplicación.** Puede ser mucho trabajo aplicar por asilo, y a veces se tarda mucho el gobierno en procesar las aplicaciones. **¡No se desanime!** El asilo existe para las personas que necesitan protección, y si el gobierno estadounidense determina que usted califica, el gobierno podrá darle permiso de quedarse indefinidamente en los estados unidos.

¿QUE ES ASILO?

Asilo es protección legal dada por el gobierno estadounidense a gente presente en los estados unidos que no son ciudadanos de los EEUU y que no pueden regresar a su país de origen porque ya han estado lastimados o porque tienen miedo que van a estar lastimados por parte de su (1) raza, (2) creencia religiosa, (3) origen nacional (nacionalidad), (4) opiniones políticas, o (5) por ser miembro de un grupo social particular. Lee parte 1 de este manual que comienza en la página 9 para una explicación detallada de todos los requisitos del asilo.

Si usted es aprobado por asilo, puede quedarse indefinidamente y legalmente en los EEUU, aunque algunos pueden perder su estatus legal si cometen algún delito, como ofensas criminales.

¿COMO SOLICITO ASILO?

El proceso de asilo requiere de muchos pasos. En este manual se encuentran instrucciones detalladas sobre cada paso. Antes de empezar a leer todo el manual, aquí hay una visión general de todo el proceso de asilo.

I. Determine si usted cumple con los requisitos de asilo

Antes de empezar a preparar la aplicación de asilo, primero debe repasar cuidadosamente la parte 1 de este manual, que empieza en la página 10 para determinar si usted cumple con los requisitos básicos para asilo. También, preparar una solicitud de asilo requiere mucho trabajo. Tal vez tendrá que recordar y hablar sobre sus experiencias pasadas muy tristes o dolorosas. También, puede ser que esperara mucho tiempo antes de recibir una decisión sobre su caso. Antes de empezar su aplicación, debe decidir si usted cumple con los requisitos de asilo y si es algo que desea perseguir.

2. Preparar y Ensamblar su Solicitud de Asilo

En este paso, usted va a completar el trámite I-589, Solicitud por Asilo y la Retención de Expulsión [Application for Asylum and for Withholding of Removal] (formulario I-589), lo cual es la solicitud oficial de asilo del gobierno estadounidense. Este formulario lo puede encontrar por internet en la dirección www.uscis.gov/i-589. Este formulario requiere que usted explique las razones por cuales está solicitando asilo, y porque usted cree que califica para obtener asilo. Usted tiene que entregar una foto tamaño pasaporte con el formulario. Para ver instrucciones paso por paso de cómo llenar el formulario, lea pagina 45 de este manual.

Aparte del formulario I-589, usted puede preparar y recoger evidencia suplementaria que apoye su solicitud. Esto puede incluir una declaración de su historia, declaraciones de testigos, y/o otra evidencia discutida en detalle en la página 16 y adelante.

3. Entregar su Solicitud de Asilo

Ya que usted ha terminado el formulario I-589 y ha juntado la evidencia suplementaria en apoyo de su solicitud, puede mandar su solicitud de asilo al gobierno estadounidense. Para ver instrucciones de que tiene que ser enviado y la cantidad de copias, vea páginas 28-32 de este Manual. Cuando el gobierno estadounidense recibe su solicitud, el gobierno EEUU le mandará una noticia del recibo para confirmar que recibió su solicitud.

4. Asistir una Cita Biométrica [Biometrics Appointment] (para tomar huellas)

Después de entregar su solicitud, el gobierno EEUU le mandará una noticia diciendo que se tiene que presentar para una cita biométrica. Todos los solicitantes tienen que presentar para tomar sus huellas y fotografías como parte del proceso de solicitar asilo en los EEUU. Vea página 35 para ver más información sobre la cita de huellas.

5. Asistir a una Entrevista con un Oficial del Asilo [Asylum Officer]

Después de recibir su solicitud y sus huellas, el gobierno EEUU programará una cita para que usted se reúna con un empleado gubernamental de los EEUU quien hablara con usted sobre su solicitud. Esa persona se llama un “Oficial del Asilo” [Asylum Officer] y la reunión se llama una “Entrevista para el Asilo” [Asylum Interview]. El gobierno EEUU puede tardar varios meses y a veces más de un año para programar su entrevista para el asilo. Ya que está programada, usted recibirá una carta del gobierno EEUU con la información de la fecha, hora, y ubicación de su entrevista para el asilo.

6. El Oficial del Asilo hace una Decisión Final sobre su Solicitud de Asilo

Después de completar la entrevista para el asilo, el oficial de asilo hará una concesión sobre su caso. Puede tardar varias semanas, meses o más que un año para que el oficial de asilo le envíe la concesión final. El oficial de asilo puede (1) aprobar su solicitud y darle asilo (2) recomendar que su solicitud de asilo sea aprobada, (3) negar su solicitud (si usted ya está en los EEUU con estatus migratorio legal le permitirá quedarse en EEUU), (4) mandar su caso a un juez de inmigración [Immigration Judge], o (5) entregarle una noticia de “Intención de Negar el Caso” [Notice of Intent to Deny]. Más información sobre cada una de estas posibilidades se encuentra en la página 40.

¿CUALES SON LOS BENEFICIOS DEL ASILO?

- Si una persona está aprobada por asilo, él o ella tiene “asilo” puede quedarse en los EEUU para siempre.
- Alguien que esté aprobado por asilo puede mandar por su familia (esposa/o e hijos no casados menores de 21 años) de manera inmediata a los EEUU para vivir. Si alguien ya está con su esposa/o e hijo(s) en los EEUU cuando está aprobado por asilo, en la mayoría de los casos a ellos también se les aprobará el asilo.
- Las personas con asilo pueden trabajar legalmente en los EEUU.

- Un año después de recibir asilo, alguien con asilo puede solicitar residencia permanente legal (conocido como “Tarjeta Verde”). Las personas con asilo no tienen que solicitar una tarjeta verde si no quieren, pero si quieren, lo pueden hacer.
- Cinco años después de que eres residente permanente, él o ella puede aplicar para ser un ciudadano estadounidense (tome en cuenta que el estatus de residente permanente de alguien con asilo comienza un año antes de que su solicitud de residencia permanente estuvo aprobada, así que puede solicitar ser ciudadano 4 años después de que este aprobada su solicitud de residencia permanente).
- Las personas con asilo califican para beneficios y asistencias adicionales del estado o del gobierno federal.

Para más información sobre los beneficios, véase páginas 41-43 de este manual.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL ASILO

Me han dicho que la única forma de recibir asilo es si me lastimaron físicamente (como torturado o violado) en mi país. ¿Es cierto?

No. No hay ninguna fórmula de como recibir asilo; son diferentes las historias de todos. Aunque el daño físico puede ser la base de una solicitud de asilo, no es requerido por una solicitud de asilo que usted haya sido lastimado de manera física. Si usted ha sufrido daño emocional o psicológico severo en su país, o si usted tiene miedo de estar lastimado de forma física o psicológica, calificaría por asilo. Véase página 10 para más información sobre los requisitos del asilo.

¿Puedo solicitar el asilo si estoy en los EEUU con estatus ilegal?

Si. A partir de su estatus migratorio o de como entró a los EEUU, puede solicitar el asilo. Puede solicitar el asilo aunque este vencida su tarjeta I-94. Sin embargo, usted debe solicitar el asilo dentro de su primer año en los EEUU (desde su última llegada). Para más información sobre esta regla, véase página 13 de este manual.

¿Mientras que estoy tramitando mi solicitud de asilo, el gobierno me puede deportar?

No. Entre la fecha que entrego su solicitud de asilo y la decisión final, el gobierno Estadounidense no le puede deportar.

¿Compartirán mi solicitud de asilo con mi país de origen?

No. Se requiere que el gobierno EEUU mantenga confidencial su solicitud de asilo. El gobierno de EEUU no puede compartir su solicitud de asilo con su país de origen.

¿Cuánto cuesta solicitar asilo?

No hay ningún cobro al entregar una solicitud de asilo. Sin embargo, hay algunos costos asociados con la solicitud, como obtener fotos estilo pasaporte, hacer fotocopias, y el costo de mandarlo en el correo de EEUU. Para más información sobre estos requisitos, véase páginas 29-32.

¿Qué pasa si no escribo ni hablo inglés?

Puede solicitar asilo aunque no hable inglés. Sin embargo, su solicitud de asilo tiene que ser escrito en inglés y todos los documentos en apoyo de su solicitud tienen que ser traducidos a inglés por un traductor competente.

Aparte de su solicitud de asilo, que tiene que ser escrita en inglés, usted también tiene que llevar a un intérprete competente a su entrevista de asilo (véase página 36 para más información sobre la entrevista de asilo). Las entrevistas son solamente en inglés, y **el gobierno no proporcionará un intérprete para usted**. Para ver una lista de organizaciones de las cuales puede contratar un intérprete y/o traductor, véase el Apéndice A.

Los intérpretes y traductores competentes no tienen que ser profesionales ni ganarse la vida con los servicios que ellos dan. Sin embargo, un intérprete competente tiene que ser fluido en inglés y en el idioma que usted habla y tiene que poder traducir todo lo que dice palabra por palabra. Un intérprete competente también tiene que ser objetivo-que significa que él o ella no es miembro de su familia ni alguien que tiene una relación cercana con usted que parezca parcial desde el punto de vista de los EEUU.

Me han dicho que si pongo una dirección diferente de donde realmente vivo en mi solicitud de asilo, que procesaran mas rápido mi solicitud. ¿Es cierto?

El tiempo que se tarda en procesar su solicitud depende en donde vive usted, pero usted tiene que ser honesto y preciso en su solicitud de asilo eso incluye poner su dirección verdadera. Si no, usted toma el riesgo de perder su caso de asilo. Es mejor consultar con un abogado con experiencia en la inmigración si usted tiene duda de como expedir su caso. En la mayoría de los casos, no hay forma de expedir su caso.

¿Si mi esposo/a e hijo(s) están en los EEUU conmigo, deben entregar aparte sus propias solicitudes de asilo?

Usted puede incluir ciertos miembros de su familia que están con usted en los EEUU en su solicitud de asilo. Estos miembros de familia incluyen esposo/a e hijos no casado menores de 21 años de edad en la fecha que usted entrega su solicitud con el gobierno EEUU. Esposos e hijos no casados menores de 21 años de edad quienes están con usted en los EEUU no tienen que entregar sus propias solicitudes de asilo. Sin embargo, si su esposo/a tiene sus propias razones por cuales necesitan asilo, pueden decidir entregar sus propias solicitudes.

Para incluir en su solicitud de asilo a su esposo/a, quien esta con usted en los EEUU, tienen que estar casados de manera legal en el país donde se casaron. En la mayoría de los casos, eso significa que usted tiene un certificado proporcionado por el gobierno del país donde se casaron que certifica que su matrimonio es legal. Tienen que estar casados todavía cuando aprueben su solicitud.

Para incluir en su solicitud a sus hijos que están con usted en los EEUU para que ellos también puedan recibir asilo con usted, tienen que ser menores de 21 años en el momento que usted entrega la solicitud al gobierno EEUU. Si usted tiene hijos adoptados, ellos deben haber sido adoptados de manera legal en el país donde los adopto antes de cumplir los 16 años. Usted tiene que demostrar que tenía custodia física y legal de sus hijos adoptados por lo menos 2 años antes de entregar su solicitud de asilo al gobierno EEUU.

Si usted tiene familia con usted en los EEUU que no alcanzan con los requisitos de arriba, no pondrán obtener asilo a través de usted. Tendrán que calificar por asilo de manera independiente. Por ejemplo, si usted tiene hijos con usted en los EEUU quienes son mayores de 21 años, necesitaran calificar por asilo de manera propia y tendrán que entregar sus propias solicitudes de asilo.

Si aprueban mi solicitud de asilo, puedo llevar a mi familia a los EEUU?

Si aprueban su solicitud de asilo, usted puede llevar a los EEUU a su esposo/a y a sus hijos menores de 21 años en la fecha que entregó su solicitud al gobierno EEUU. Para ver una explicación de quien califica para venir a EE.UU. esposo/a o hijos, véase la respuesta a la siguiente pregunta.

Cuando usted está aprobado por asilo, tendrá 2 años desde la fecha de aprobación para mandar por su esposo/a e hijo(s) (si vienen por razones asociadas con su solicitud de asilo).

¡IMPORTANTE! Aunque su esposo/a o hijo(s) califiquen o no, para recibir asilo con usted no importa, y no importa que ellos estén adentro o afuera de los EE.UU. en el momento que entregue su solicitud de asilo al gobierno de EEUU, es muy importante que usted escriba en su solicitud los nombres de su esposo/a y todos sus hijos. Véase [el Apéndice B](#) para más información sobre como completar su solicitud de asilo.

¿Cuándo puedo empezar trabajar en los EEUU?

Cuando su solicitud de asilo ha sido tramitada por 150 días, puede solicitar un “Documento de Autorización de Empleo.” En este manual, se describe este documento como “permiso de trabajo.” Si está aprobado su permiso de trabajo, usted puede trabajar en los EEUU. En la mayoría de los casos, usted no puede trabajar en los EEUU hasta que reciba su permiso de trabajo del gobierno EEUU. Para más información sobre como solicitar su permiso de trabajo, véase [el Apéndice C](#). Los puntos principales del apéndice se encuentran abajo.

- En la mayoría de los casos, si ya han pasado 150 días desde que el gobierno EEUU recibió su solicitud de asilo y todavía no ha recibido una decisión, usted puede solicitar un permiso de trabajo.

CALCULANDO LOS 150 DIAS: El gobierno EEUU usa lo que se refiere como el “reloj” de asilo para calcular los 150 días. A veces el gobierno EEUU puede parar el reloj si piensan que usted ha causado un retraso en su solicitud de asilo. Ejemplos de un retraso incluyen: perder o reprogramar una cita programada por el gobierno de EEUU, como su cita de tomar sus huellas o su entrevista de asilo o que le pidan más información para su solicitud de asilo. Si usted tiene preguntas sobre su reloj de asilo y si usted califica por un permiso de trabajo, debe consultar con un abogado con experiencia en inmigración.

- Para solicitar su propio permiso de trabajo, tiene que preparar y entregar el tramite I-765, véase [el Apéndice C](#) para instrucciones adicionales.
- Aunque usted puede solicitar su permiso de trabajo después de que hayan pasado 150 días que entrego su solicitud de asilo, usted no puede recibir su permiso hasta que hayan pasado 180 días. Tome en cuenta que puede tardar más en recibir su permiso de trabajo.

¿Cuándo puedo viajar afuera de los EEUU?

No debe viajar afuera de los EEUU mientras que este tramitando su solicitud. Si viaja, el gobierno EEUU pensara que usted ha abandonado su solicitud. Si usted TIENE QUE viajar afuera del país mientras que este tramitando su solicitud, consulte con un abogado con experiencia en la inmigración antes de hacerlo.

Si el gobierno de EEUU aprueba su solicitud de asilo, usted puede viajar afuera de los EEUU (pero no a su país de origen) solamente cuando reciba permiso del gobierno EEUU ANTES de salir de los EEUU. Después de recibir asilo, si usted desea viajar afuera de los EEUU, consulte con un abogado con experiencia en la inmigración ANTES de viajar. Véase página 42 de este manual para ver más información sobre viajar afuera cuando esté aprobada su solicitud de asilo.

→ **PARTE I:**

¿CUMPLO CON LOS REQUISITOS PARA RECIBIR ASILO?

Usted tiene que cumplir con varios requisitos para calificar y poder obtener asilo. Calificara por asilo si usted cumple con los siguientes requisitos:

Requisito 1: Usted está presente físicamente en los EEUU

Requisito 2: Usted sufrió maltratos en su país de origen y/o usted teme ser maltratado si regresa a su país de origen.

Requisito 3: El daño que sufrió usted o el temor que tiene es debido a su raza, religión, origen nacional, afiliación con algún grupo social, o su opinión política.

Requisito 4: La persona o las personas quienes lo/a maltrataron (y que usted teme que le podrían hacer algo en el futuro) trabajan por o están controlados por el gobierno de usted, o es gente de algún grupo que el gobierno de su país no puede controlar y que no controlarían.

¡AVISO! Usted no calificara por asilo si estuvo maltratado por razones personales como por una deuda, obligación, o problema del trabajo. El maltrato debe haber sucedido debido a su raza, religión, nacionalidad, afiliación con algún grupo social, u opinión política Y el maltrato debe haberse cometido por su gobierno o por una(s) persona(s) quienes su gobierno no quería o que no podía controlar. Para más información, véase abajo.

¿COMO SE SI CUMPLO CON LOS REQUISITOS DEL ASILO?

Requisito 1: Usted está presente físicamente en los EEUU.

- Para solicitar asilo, usted tiene que estar en los EEUU. No se puede solicitar asilo si todavía está viviendo en su país de origen o en otro país que no sea los EEUU.

Requisito 2: Usted tiene miedo de regresar a su país de origen.

- Usted ha sido maltratado en su país de origen en el pasado. El daño que ha sufrido puede ser **físico, psicológico, o las dos**. Ese daño debe haber sido severo. Acoso nada mas no es suficiente para tener derecho a recibir asilo.
- **Maltrato psicológico** es cuando le pasa algo que no hace daño físico a su cuerpo, pero que tiene impacto negativo a sus pensamientos, sentimientos, o acciones. Por ejemplo, podría haber experimentado daño psicológico si amenazaban su vida o si usted estuvo presente cuando algún miembro de su familia o alguien cercano a usted estaba dañado.
- **Maltrato físico** cuando una persona o varias personas lastima(n) su cuerpo. Ejemplos de esto incluyen si le dieron una(s) paliza(s), lo acosaron, lo torturaron, lo detuvieron, lo encarcelaron, y/o le violaron/abusaron de manera sexual.

Es posible que el maltrato que sufrió usted no es bastante severo para cumplir con los requisitos de asilo. Por ejemplo, si usted recibió un solo acoso verbal o si le despidieron del trabajo, es probable que no cumpla con los requisitos de asilo. Sin embargo, si el acoso es una de varias que sufrió usted, el gobierno estadounidense verá todo el maltrato que sufrió para determinar si es suficientemente severo.

- Usted tiene miedo que le maltraten en el futuro si regresa a su país de origen. Si usted demuestra que ha sufrido maltrato pasado en su país, el gobierno de EEUU supondrá que usted teme ser maltratado otra vez si regresa.
- Si **no** ha sido maltratado en el pasado, **todavía podría cumplir con los requisitos del asilo si puede demostrar al gobierno de EEUU que hay una posibilidad razonable que sufrirá maltrato si regresa a su país de origen.** El gobierno considerara varios factores para determinar si hay alguna posibilidad razonable que usted sufra algún daño si regresa a su país. Estos factores incluyen:
 - Si algún miembro de su familia ha sido maltratado;
 - Si usted ha sido amenazado en el pasado;
 - Si haya una pauta o practica de maltrato contra la gente en su país que están en una situación parecida a la suya; y/o
 - Si usted podría mudarse a otra parte de su país y vivir sin peligro.

AVISO: Usted no debe solicitar el asilo solo porque quiere vivir en los EEUU por razones económicas, como tener acceso a una educación mejor o para conseguir un trabajo en los EEUU. En la mayoría de los casos, usted realmente tiene que temer ser maltratado en su país de origen para cumplir con los requisitos de asilo.

Requisito 3: Si usted estaba sufriendo maltrato o teme estar maltratado debido a su opinión política, raza, religión, nacionalidad, o afiliación con algún grupo social.

- **Opinión Política**
Una **Opinión Política** es una creencia o una afiliación que tiene con algún grupo político o movimiento. El gobierno de EEUU tiene un significado muy general de “opinión política,” entonces podría incluir algo que no sea relacionado con un partido político- por ejemplo, si usted cree en los derechos humanos o si usted participaba en una demostración pacífica.

Podría haber sufrido maltrato (o temer ser dañado) porque un individuo o grupo que le dañaba o que le quiere hacer daño **piensa** que usted tiene alguna opinión política aunque no la tiene. Por ejemplo, si su padre es miembro de algún grupo político, un individuo o grupo podría pensar que usted comparte la misma opinión solo porque es su padre. Podría cumplir con los requisitos de asilo aunque usted no es miembro de un grupo solo porque un individuo o un grupo **creen** que tienen la misma opinión y como resultado, le quieren hacer daño. Este concepto-es el de la gente quien te lastimo así piensan de ti- se aplica a todos las bases de asilo, no solo opinión política.
- **Raza**
Raza es el color de su piel, o su grupo étnico o tribal. Su grupo étnico o tribal también se puede conocer como su “nacionalidad”, lo cual esta discutido en más detalle en la parte de abajo.
- **Religión**
Puede ser que usted estaba dañado y/o lastimado por base de **la religión** que practica, su comunidad religiosa, o su patrimonio religioso. No importa con cual religión se identifique (podría

ser judío, musulmán, cristiano, o cualquier otra religión), solo importa que usted estaba dañado por practicar su religión.

- Nacionalidad

Nacionalidad se conoce como su ciudadanía a un país o países particular(es) o su afiliación con ciertos grupos étnicos o lingüísticos.

- Afiliación con Grupo Social Particular

Un **grupo social particular** es un grupo de personas que tienen algo en común así que no pueden o que no deben de cambiar. Ejemplos de un grupo social particular incluye clase social, edad, conexiones u obligaciones familiares, clan, género, y orientación sexual. Por ejemplo, personas quienes comparten experiencias anteriores, como sobrevivientes de una masacre o empleados de una organización o entidad, pueden ser clasificados como grupo social.

Para poder ganar asilo, **usted tiene que haber sido dañado o temer ser dañado por lo menos por una de las razones de arriba**. Esto significa que todavía puede solicitar asilo si estaba maltratado o teme ser maltratado por más de solo una de las razones de arriba. Por ejemplo, puede ser que usted estaba maltratado por su raza y por su opinión política. En ese caso, solicitaras asilo basado en las dos razones.

También es posible que usted estaba maltratado o teme ser maltratado por una de las razones de arriba y aparte por otra razón. Por ejemplo, puede ser que estaba maltratado por pertenecer a alguna raza o por una disputa de propiedad. En ese ejemplo, mientras que su raza era la razón principal por el maltrato, todavía podrías cumplir con los requisitos de asilo. Sin embargo, si hubiera sido maltratado por la disputa de propiedad sin tomar en cuenta su raza y su raza no fue una razón principal por el maltrato, no podría ser aprobado por asilo.

¿Qué pasa si temo ser maltratado por otra razón aparte de las que están explicadas arriba?

Para poder cumplir con los requisitos de asilo, usted tiene que demostrar que estaba maltratado o que teme ser maltratado por alguna de las razones arriba. Sin embargo, si usted tiene miedo de ser torturado por un oficial del gobierno en su país o si puede demostrar que su gobierno dejara que le torturan, puede ser que usted podría quedarse en los EEUU basado en algo que se llama “Convención contra la Tortura” aunque no puede demostrar que la tortura será por una de las razones explicadas arriba. Consulte con un abogado con experiencia en la inmigración para más información.

Requisito 4: Usted era maltratado (o teme ser maltratado) por el gobierno en su país de origen O por una persona o grupo que su gobierno no quiere o no puede controlar.

Otro requisito del asilo es que la(s) persona(s) que le maltrataron (o que teme que la maltraten) eran oficiales del gobierno, o personas que el gobierno no quiere o no puede controlar. Oficiales del gobierno incluyen las personas que trabajan por el gobierno como la policía, los militares, los políticos- cualquier persona que trabaja para el gobierno y obedece órdenes del gobierno.

Si alguien la/o maltrató y no fue alguien que trabajaba ni tomaba órdenes del gobierno de su país, usted tienen que demostrar que su gobierno no puede o no quiere controlar sus acciones. Por ejemplo, si un miembro de un grupo de rebeldes le maltrataba, y su gobierno no ha hecho nada para confrontar el grupo de rebeldes (o que no puede prevenir las acciones del grupo), usted podría

cumplir con los requisitos del asilo. Otro ejemplo, como si fuera maltratado o teme ser maltratado por un miembro de su familia, como un/a esposo/a abusivo/a o alguien que quiere que usted haga alguna cirugía como la circuncisión femenina y su gobierno no puede o no quiere protegerle de ese tipo de daño, cumpliría con los requisitos del asilo.

RAZONES POR CUALES NO TENDRA DERECHO AL ASILO

Aunque usted cumple con todos los requisitos de arriba, hay ciertas cosas que hacen que no pueda ganar asilo. **Si alguna de las siguientes cosas aplica a usted, consulte con un abogado con experiencia en la inmigración ANTES de entregar su solicitud de asilo al gobierno EEUU.**

Puede ser que no tiene derecho al asilo si:

1. Ha pasado más que un año desde que llegó a los EEUU

En general, se tiene que solicitar asilo dentro de un año de su llegada más reciente a los EEUU. Esta regla se refiere como la “fecha tope de un año.” No importa cuando se vence su tarjeta I-94 para la fecha tope. El gobierno EEUU usara la fecha de cuando entregue su solicitud para determinar si usted ha solicitado el asilo dentro de su primer año.

Para calcular su fecha tope de un año, reste un día de la fecha de su llegada a los EEUU y añada un año. Por ejemplo, si usted entra a los EEUU el 20 de noviembre, 2012, el gobierno EEUU tiene que recibir su solicitud para el 19 de noviembre, 2013. En ese ejemplo, si el gobierno no recibe su solicitud hasta el 20 de noviembre, 2013 su solicitud no cumpliera con la fecha tope de un año. Sin embargo, si puede demostrar que mando su solicitud antes de la fecha de entrega tope, podría aplicar la excepción de circunstancias extraordinarias. Para más información sobre las excepciones a la fecha tope de un año, véase abajo.

La fecha tope de un año es una regla general que se aplica a todas las solicitudes de asilo. Sin embargo, puede ser que haya algunas excepciones si puede demostrar uno o las dos de los siguientes:

- Las circunstancias han cambiado en su vida, en su país de origen, o en la ley EEUU de asilo. Esto se llama la excepción de “circunstancias cambiadas”. Por ejemplo, si ahora hay una guerra civil en su país que no había cuando estaba pasando su fecha tope de un año y que hace peligroso su regreso, podría ganar el asilo aunque la entrega de su solicitud sea hasta después de la fecha tope. O si cambio de religión en los EEUU después de un año en los EEUU y es peligroso practicar esa religión en su país de origen, podría ganar asilo aunque ya haya pasado la fecha tope de un año.
- Había una razón buena por no entregar su solicitud a tiempo. Esto se llama la excepción de “circunstancias extraordinarias”. Por ejemplo, si usted se enfermó y estaba mucho tiempo en el hospital el gobierno podría aceptar su solicitud después de la fecha tope de un año porque usted físicamente no podía hacerlo a tiempo. Otro ejemplo de la excepción extraordinaria es cuando no entregó su solicitud de asilo porque usted ya tenía otro estatus migratorio corriente- por ejemplo, estaba estudiando en una escuela con visa de estudiante.

AVISO: Aunque puede demostrar una excepción de circunstancia extraordinaria, todavía tiene que entregar su solicitud de asilo al gobierno EEUU dentro de un tiempo razonable. Si no entrega su solicitud de asilo dentro de una cantidad de tiempo razonable, el gobierno EEUU tal vez no aceptara su solicitud. Por ejemplo, si dice que no podía entregar su solicitud porque estaba enfermo en el hospital, pero luego lo entrega 6 meses después de curarse, el gobierno EEUU tal vez no aceptara su solicitud de asilo. Eso es porque el gobierno EEUU va a ver que tenía más que 6 meses de buena salud en que hubiera podido entregar su solicitud de asilo pero que no lo hizo.

2. Usted Ya Ha Solicitado Asilo

Puede ser que no puede ganar asilo por el hecho de que usted ya lo ha solicitado antes y que lo negó el juez de inmigración o el tribunal de apelaciones de inmigración [Board of Immigration Appeals].

3. Usted vivía sin peligro en otro país (aparte que su país de origen) antes de venir a EEUU y ese país le ofreció un estatus migratorio permanente.

Puede ser que no pueda ganar asilo si, antes de venir a los EEUU, usted vivía en otro país (aparte de su país de origen) y ese país le ofreció estatus permanente de residente, ciudadanía u otro permiso para vivir ahí de modo definitivo.

Si usted pasa por otro país en camino a los EEUU, debe explicar en su solicitud de asilo que solo se quedó en ese país bastante tiempo para arreglar su viaje a los EEUU y que no tiene ninguna conexión fuerte al país (por ejemplo, que no compró bienes raíces ni se casó con un ciudadano de ese país). Si se queda en otro país un rato, tiene que demostrar que no se había asentado ahí por las restricciones que existían en su estancia como su capacidad de comprar bienes raíces, asistir a la escuela, trabajar, o convertirse en ciudadano.

4. Fue a Canadá primero antes de venir a los EEUU.

Si primero viajó por Canadá antes de entrar a los EEUU por tierra, puede ser no pueda ganar asilo en los EEUU. Sin embargo, si viajó por Canadá en avión (por ejemplo, una escala en un aeropuerto canadiense) o por mas, tal vez todavía podría cumplir con los requisitos de asilo.

5. Ha cometido algún delito o crimen.

Puede ser que no pueda solicitar asilo si haya cometido o si haya sido condenado por algún crimen. El gobierno EEUU se interesa por los crímenes que haya cometido en los EEUU y en cualquier otro país del mundo. Sin embargo, solamente algunos crímenes particulares hacen que sea imposible solicitar asilo. Consulte con un abogado con experiencia en la inmigración antes de solicitar asilo si usted ha cometido o ha sido condenado por algún crimen.

6. Usted ha lastimado a otras personas

Puede ser que no pueda solicitar asilo si usted ha dañado o que ha ordenado hacer daño a alguien o que ha participado en hacer daño a otras personas por su raza, religión, nacionalidad, opinión política, o afiliación con algún grupo social particular. Aunque le ordenaron o le forzaron causar el daño, todavía puede ser que no tiene derecho al asilo.

7. Usted ha participado en alguna(s) acta(s) del terrorismo o usted es un peligro a los EEUU

Puede ser que no pueda solicitar asilo si el gobierno de EEUU piensa que usted es un terrorista o si el gobierno de EEUU cree que usted es un peligro a los EEUU.

AVISO: Si alguna de las cosas de arriba (1-7) le aplican a usted, consulte con un abogado con experiencia en la inmigración ANTES de solicitar asilo. Aunque alguna de las cosas arriba describen a usted, todavía es posible que podría solicitar para quedarse en los EEUU. Consulte con un abogado con experiencia en la inmigración para discutir sus opciones.

TENGO DERECHO AL ASILO: UNA LISTA DE CONTROL

Requisito	He...	Si	No
1.	¿Salido de mi país y entrado a los EEUU?		
2.	¿Sufrido maltrato físico o psicológico severo en mi país de origen o temo maltrato físico o psicológico en el futuro si regreso?		
3.	¿Determinado que el maltrato que sufrí (o temer sufrir) fue por mi opinión política, religión, raza, etnicidad, o afiliación con algún grupo social particular?		
4.	¿Sufrido o temo sufrir maltrato en el futuro por parte del gobierno de mi país de origen o por la gente que mi gobierno no puede o no quiere controlar?		

Si usted ha contestado SI a todas estas preguntas, es probable que puede cumplir con los requisitos de asilo. **Si ha contestado NO a CUALQUIERA de estas preguntas, es posible que no pueda cumplir con los requisitos de asilo.** Si contestó NO a cualquiera de estas preguntas pero realmente tiene miedo de regresar a su país de origen, consulte con un abogado con experiencia en la inmigración para discutir cuales opciones hay disponibles.

Si usted contesta SI a todas las preguntas de arriba, todavía es importante asegurar que no existen ningunos factores que pueden hacer que no tenga derecho al asilo. Complete la siguiente lista de control antes de continuar a la próxima sección.

FACTORES POSIBLES QUE PUEDEN HACER QUE NO TENGA DERECHO AL ASILO

Factor	He...	Si	No
1.	¿Estado en los EEUU más que un año?		
2.	¿Estado negado por el gobierno EEUU en una solicitud anterior de asilo?		
3.	¿Vivido sin peligro y de largo plazo en otro lado aparte que mi país de origen antes de llegar a los EEUU?		
4.	¿Llegado a los EEUU por tierra de Canadá?		
5.	¿Cometido o sido condenado por un crimen en los EEUU o afuera?		
6.	¿Dañado directamente o participado en el maltrato o persecución de alguien más?		
7.	¿Estado involucrado en una actividad terrorista o hecho algo que me hace un peligro a la seguridad de los EEUU?		

Si ha contestado SI a cualquiera de estas preguntas, es posible que no tenga derecho al asilo. Entonces, debe consultar con un abogado con experiencia en la inmigración sobre su caso ANTES de solicitar asilo.

→ **PARTE II:**

¿COMO PREPARO UNA SOLICITUD DE ASILO?

Si después de repasar Parte 1, usted ha determinado que podría cumplir con los requisitos, esta sección va a explicar el proceso de preparar su solicitud de asilo. Un individuo en los EEUU que no es ciudadano puede solicitar asilo de dos maneras: en el afirmativo o en el defensivo. Una solicitud de asilo afirmativa es para alguien que no está en el proceso de deportación. Una solicitud defensiva de asilo es para un individuo que está en el proceso de deportación frente de un juez en el corte de inmigración. Como se mencionó antes, **este manual proporciona una guía paso por paso de cómo preparar una solicitud de asilo afirmativa nada más.**

Si usted está detenido o si ha recibido un documento del **Departamento de Seguridad Nacional** de los Estados Unidos que se llama “Notice to Appear” (Aviso de Presentarse) Formulario I-862; un documento que se llama “Order to Show Cause” (Orden de demostrar causa) Formulario I-221; o un documento número Formulario I-110 o Formulario I-122, significa que usted está en el proceso de deportación y **este manual no aplica para usted.** Debe conseguir la ayuda de un abogado con experiencia en la inmigración lo más pronto posible.

PROCESO DE LA SOLICITUD

Hay varios pasos para preparar una solicitud de asilo afirmativo. Hay una lista de control para cada paso que se encuentra en la página 31 de este manual.

Paso 1: Completar la Solicitud de Asilo (Formulario I-589)

Paso 2: Obtener un Foto Estilo Pasaporte

Paso 3: Escribir su Declaración

Paso 4: Firmar y autenticar mediante un acta notarial su Declaración, si es posible

Paso 5: Juntar la Evidencia en Apoyo de su Solicitud

Paso 6: Ensamblar su Solicitud de Asilo

Paso 7: Hacer Copias de Todos sus Documentos

Paso 8: Entregar su Solicitud de Asilo al Gobierno EEUU

PASO 1: COMPLETAR EL FORMULARIO I-589 (“APPLICATION FOR ASYLUM AND WITHHOLDING OF REMOVAL”)

Todos los solicitantes de asilo tienen que llenar el “Formulario I-589 [“Form I-589, Application for Asylum and Withholding of Removal] que se puede encontrar en la página de internet:

<http://www.uscis.gov/files/form/i-589.pdf>. Este formulario le pide proporcionar información básica sobre usted (su fecha de cumpleaños, la dirección de su casa, la fecha que llegó a los EEUU) y datos sobre su familia. El formulario I-589 pregunta mucho las razones por cuales usted está solicitando el asilo.

Este manual incluye instrucciones paso por paso de cómo completar el formulario I-589 en el apéndice B. Sin embargo, también debe leer las instrucciones del gobierno sobre el formulario I-589 que se encuentra en el internet en la página: <http://www.uscis.gov/files/form/i-589instr.pdf>.

Mencionamos el formulario I-589 como Paso 1 porque entregar este formulario es la única manera de solicitar asilo. Sin embargo, puede ser útil hacer primero el Paso 3, “Escribir su Testimonio,” antes de contestar las preguntas en Parte B del formulario I-589.

PASO 2: OBTENER UNA FOTO ESTILO-PASAPORTE

Tendrá que entregar una foto estilo-pasaporte con su formulario I-589 (engrapado con pagina 9 (Parte D) del formulario I-589). Esta foto se tiene que tomar dentro de 30 días antes de entregar su solicitud de asilo. Por favor sigue las instrucciones en la página:

<http://travel.state.gov/content/passports/english/passports/photos/photos.html> para asegurar que sus fotos cumplen con los requisitos del gobierno EEUU. Atrás de la foto, escriba su nombre completo en lápiz. Véase el Apéndice D para ver una lista de negocios en Portland y en Lewiston, Maine donde se puede obtener fotos estilo pasaporte.

PASO 3: ESCRIBIR SU TESTEMONIO

¿Qué es un testimonio y como lo escribo?

Un testimonio de asilo es una declaración escrita a mano o a máquina que explica con detalle las razones por cuales huyo de su país de origen y/o por que ahora tiene miedo de volver a su país de origen. El oficial del Asilo que leerá su solicitud no sabe nada de usted y tal vez sabe muy poco de su país de origen. El testimonio es su oportunidad de enseñar al oficial del asilo sobre quién es usted, de donde viene y de por qué no es seguro volver a su país de origen. Cuando escriba su testimonio, intente dar al oficial de asilo una idea completa de por qué está solicitando asilo.

Su testimonio es su oportunidad de contar su historia. Cada historia tiene un comienzo, un medio y un fin. Aunque su historia no debe ser tan larga como un libro, puede ser útil pensar que su testimonio es como si fuera un libro pequeño. El comienzo del libro crea a un escenario dónde se tratan los eventos de la historia e introduce los caracteres principales. En el medio del libro los caracteres normalmente experimentan algún conflicto grande. Al fin, un libro termina con un carácter principal tratando de resolver los problemas que han pasado en su vida. Si usted siga este formato, su testimonio va a ser en el orden más comprensivo y más interesante para la persona que lo está leyendo.

Al principio:

- ¿Quién es usted?
- ¿De dónde viene?
- ¿Tiene familia? ¿Está casado? ¿Tiene hijos?
- ¿Es miembro de algún grupo político o religioso específico o miembro de alguna comunidad particular u otro grupo en su país de origen?
- ¿Puede describir su cultura, tribu, nacionalidad, raza, estatus social, religión, creencia política, u otros atributos importantes que lo hacen usted por quién es y las razones relevantes de por qué se salió de su país o por que tiene miedo de regresar a su país?
- ¿Cómo es la vida en su país de origen para las personas como usted?

Al medio:

- ¿Cuándo empezó a sufrir maltrato en su país de origen?
- ¿Qué pasó? Incluye detalles sobre todos los eventos anteriores que pasaban antes de algún incidente particular.
- ¿Quién le maltrató? ¿Como? ¿Qué pasó? ¿Cuándo le pasó?
- ¿Cómo le hizo sentir?
- ¿Usted trató de protegerse?

- ¿Alguien más trató de protegerle?
- ¿Usted intentó mudarse a otro parte del país para estar más seguro?
- ¿Cuándo decidió salir de su país?
- ¿Cómo escapó de las personas que le estaban maltratando o que intentaron maltratarle?
- ¿Cómo están relacionados sus creencias políticas, cultura, tribu, nacionalidad, estatus social, religión, u otros atributos importantes con las razones por cuales decidió salir de su país?

Al fin:

- ¿Por qué decidió venirse a los EEUU?
- ¿Cómo fue que llegó a los EEUU?
- ¿Cuándo llegó a los EEUU?
- ¿Tiene miedo de volver a su país de origen? ¿Por qué?
- ¿Qué cree que le pasara a usted si fuera a volver a su país de origen? ¿Cómo sabe eso?

Estos solo son ejemplos de los tipos de cosas que debe incluir en su testimonio. Cada caso de asilo es diferente. La cosa más importante es **decir la verdad** e incluir bastante detalle en su testimonio para enseñar al oficial del asilo porque usted salió de su país y por que no puede volver a su país de origen.

Usar palabras descriptivas es una manera efectiva de traer a la vida una historia. Para entender cómo funciona esto, hay un ejemplo abajo que no está relacionado con el proceso de asilo pero que demuestra la importancia de incluir detalle y descripción. Imagínese los eventos siguientes:

- 1. Un grupo de niños están jugando con pelota cerca de la calle.**
- 2. Mientras que están jugando, la pelota se va hacia la calle.**
- 3. Antes de llegar al otro lado de la calle, un camión pasa encima de la pelota.**

Esta historia tiene un principio, un medio y un fin. Es probable que pueda imaginar partes de esta historia porque tiene algo de experiencia viendo los niños jugando o experiencia caminando o manejando por calles ocupadas o tal vez ha visto una pelota rebotando hacia la calle. Sin embargo, la historia le falta tener palabras descriptivas; entonces, hay muchos hoyos en la historia que usted tiene que llenar con su imaginación. Por ejemplo, no se dice cuántos niños están jugando. No dice el nombre del juego de pelota que está jugando ni el tamaño de la pelota. No dice el tamaño de la calle ni del camión que paso por la pelota. Sin estos detalles, la historia no está completa.

Ahora imagínese una serie de imagines de los mismos tres eventos.

La primera foto se demuestra un grupo de 16 niños jugando en un campo lleno de pasto y hay una carretera ocupada de 4 carriles atrás de ellos. Un niño acabó de patear una pelota de goma de futbol y la pelota empieza a volar por el aire hacia la carretera. 9 de los niños ya han dejado de correr y están viendo el vuelo de la pelota. Los otros 7 niños también están viendo la pelota en el cielo, pero ya están corriendo hacia la carretera para alcanzarla.

La segunda foto demuestra la pelota rebotando muy fuerte a las afueras del campo acercándose a la carretera. Cientos de automóviles están viajando por las dos direcciones mientras que peatones están caminado muy rápido en los dos lados de la carretera. Nubes de humo están saliendo de varios camiones que pasan. En el fondo todavía podemos ver a los niños en el campo, algunos están parados cubriéndose sus ojos del sol para ver el destino de la pelota. El grupo de los 7 niños todavía siguen corriendo atrás de la pelota, algunos están gritando mientras que corren hacia la calle.

La tercera foto demuestra la pelota llegando a la calle debajo de la llanta de un camión de basura grande en moción. Algunos de los peatones han parado para mirar a la pelota con sorpresa. Los niños quienes estaban persiguiéndola ya están parados a la orilla de la carretera, mirando con decepción. 3 de los niños tienen sus manos sobre sus cabezas y otros están gritando.

Estas imagines cuentan la misma historia de arriba, pero proporcionan un nivel de **detalle y descripción** que le faltaba. Si imaginamos la historia como si fuera una serie de imagines, ya no tenemos que inventar tanto en nuestras imaginaciones para llenar los hoyos de la historia. Ya sabemos cuántos niños estaban jugando, la tipa de pelota, y como se alejó la pelota de ellos. Ya sabemos el tamaño de la calle y la cantidad de trafico pasando. Casi podemos oler el humo de los camiones en la carretera ocupada y la decepción en las caras de los niños cuando vean al camión pasando por la pelota. Si lo vemos bien, sabemos que era un día soleado porque los niños en el campo están cubriendo sus ojos del sol. Podemos **ver, escuchar, oler, y sentir** muchas cosas que sentían los niños, como si estuviéramos ahí.

En realidad no podemos tomar fotos de todo lo que nos pasa en la vida. Para la mayoría de los eventos, solo tratamos de recordar lo que pasaba y describir los eventos con palabras. Sin embargo, pensar en su historia como una serie de imagines detalladas puede ayudarle a “pintar una imagen” con palabras y traer a la vida una historia. Solo trae a la vida una historia, el lector va a poder escuchar lo que escucho usted, oler lo que olió, ver lo que vio, y sentir lo que se sintió. Cuando describa un evento importante de su vida- por ejemplo, el tiempo cuando la/o maltrataron o amenazaron- descríbalo de una manera que no queden hoyos en la historia. Use **detalles y descripción** para enseñar al oficial de asilo que lo que pasaba para que él o ella lo entiendan como si hubieran estado presentes.

Cuando escriba su testimonio, es importante recordar que el oficial de asilo tiene un trabajo que hacer. Una parte del trabajo del oficial es proteger a las personas que han estado o que están en peligro por su opinión política, raza, nacionalidad, religión, o grupo social. Por eso, **es muy importante explicar en gran detalle exactamente el peligro o el maltrato que le sucedió en su país de origen y/o el maltrato que teme recibir y quienes son las personas o el grupo que la/o maltrataron o de quien teme de ser maltratado, y por qué él o ella quieren lastimarlo.** Para ayudar su explicación de por qué salió de su país de origen, debe incluir bastante detalle sobre cada incidente o evento en su testimonio, datos que contesten algunas o todas las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo fue que le maltrataron o le amenazaron?
- ¿Qué hora del día?
- ¿Dónde pasó?
- ¿Cuántas personas estaban ahí?
- ¿Cómo eran las personas? ¿Cómo estaban vestidos?
- ¿Estaban llevando armas?
- ¿Qué hacían las personas cuando llegaron?
- ¿Qué dijeron?
- ¿La/o amenazaron?
- ¿La/o maltrataban o la/o lastimaron? ¿Como?
- ¿Cuánto tiempo pasó durante este incidente?
- ¿Conoce a las personas? ¿Las había visto antes? ¿Cómo las conocía o donde las había visto?
- ¿Por qué piensa usted que ellos decidieron lastimarla/o? ¿Cómo sabe eso?
- ¿Qué pasó después?

Los ejemplos arriba solo son ejemplos. Hay varios otros detalles que un oficial de asilo tendrá que saber para entender su historia y no hay ningún detalle crucial que garantizara asilo. La cosa importante que tiene que recordar cuando escriba su testimonio es **contar la historia verdadera**. Si no recuerda algunos detalles, no los invente. Si hay detalles, como la hora del día o la fecha que piensa que no va a poder recordar en el futuro es mejor no incluirlos. En su entrevista de asilo, el oficial de asilo va a tener la expectativa que usted contestara las preguntas con la misma información que incluyo en su testimonio y el oficial de asilo puede negar su solicitud si las respuestas que usted da en la entrevista no contienen la misma información que su testimonio.

¿CUALES SON ALGUNOS DE LOS RETOS TÍPICOS PARA ESCRIBIR UN TESTIMONIO?

Aunque el testimonio puede ser el documento más importante que se entrega con su solicitud de asilo, también puede ser lo más difícil de preparar. Puede tener varios retos en el proceso de escribir su testimonio. Por ejemplo, algunos retos son, (a) si no lee o escribe en inglés; (b) si no puede recordar algunos detalles importantes; (c) si los datos que recuerda, como las fechas y horas, son contradictorios a los datos que están en los documentos oficiales que proporciono usted; (d) si no quiere discutir algunos eventos que son dolorosos para recordar y (e) si hay otros retos únicos a su historia y experiencia.

(a) Puede que no lea o que no escriba en inglés

Su solicitud de asilo tiene que ser entregado en inglés. Sin embargo, usted puede escribir su testimonio y los documentos en apoyo del testimonio en su idioma nativo y luego traducirlos al inglés. Si usted decide escribir su testimonio en un idioma que no sea inglés, algún traductor competente tendrá que traducirlos antes de entregar su solicitud. Véase al [Apéndice A](#) para una lista de servicios de traducción en Maine y al [Apéndice F](#) para un ejemplo del “Certificado de Traducción” que se tiene que llenar y engrapar con su testimonio si el testimonio está escrito en un idioma que no es inglés. También, para ver más instrucciones detalladas sobre como escoger a un traductor competente, véase las páginas 6-7 de este manual.

Es muy fácil cometer errores cuando se traduce algún documento. Si alguien tradujo su testimonio hacia inglés, usted debe pedir que esa persona lo lea en voz alta para usted en su propio idioma. Cuando lo lee, usted debe escuchar cada palabra para asegurar que no hay errores en el documento. Usted tiene que repasar todo que hay en su solicitud antes de entregarla al gobierno de EEUU.

(b) Puede que no recuerde detalles importantes

Como dice arriba, los detalles de su testimonio son importantes. Sin embargo, no hay un solo detalle que va a asegurar la aprobación de asilo. Entonces, si usted no puede recordar algo, como una fecha o un nombre, no invente nada. Siga esta regla: si no recuerda algo y si no puede encontrar la información, no lo adivine ni la invente.

(c) Si los datos que recuerda, como las fechas y las horas, son contradictorios a los datos que están en los documentos oficiales que proporciono, como su pasaporte o certificado de matrimonio

Cuando el oficial de asilo revisa su solicitud de asilo, él o ella van a tratar de verificar que todo lo que usted dice sea cierto. Un pequeño error en los datos que proporcione puede perjudicar su caso. Por ejemplo, si usted dice en su testimonio que nació en 1975, pero su acta de nacimiento dice que nació en 1973, el oficial de asilo puede pensar que usted está mintiendo porque el documento cuenta una historia diferente. En ese ejemplo, si esta incorrecta la fecha de su acta de

nacimiento, usted debe incluir en su testimonio la fecha correcta, pero también usted debe explicar las razones por cual hay una fecha incorrecta en su acta de nacimiento.

(d) Puede que no quiera hablar sobre algunos eventos que son dolorosos de recordar

Mucha gente tiene dificultad de hablar o escribir sobre algunos eventos que les han causado dolor físico o sentimental. Por ejemplo, si usted estaba presente cuando murió alguien que quería, puede que tenga dificultad de compartir la historia con alguien más, especialmente un desconocido. Sin embargo, para ganar su caso de asilo, necesita enseñar al oficial de asilo exactamente lo que pasó, cuando pasó, como pasó, porque pasó, quien lo hizo, porque lo hizo, que pasó después, porque tiene miedo y que puede pasar otra vez, y todos los otros detalles que están discutidos arriba. Usted es experto de su historia y si no cuenta su historia completa al oficial de asilo, nadie más lo va a hacer. Cuente suficientes detalles al oficial de asilo para traer a la vida su historia y así poder ayudarle a ver, escuchar, y sentir las cosas que le pasaron a usted. No debe inventar cosas ni exagerar, solo sea exacto y diga la verdad.

Sin embargo, a veces la gente ha sufrido tanto que se olvida de muchos detalles de los eventos o del evento completo. Por ejemplo, si usted fue víctima de la violación, puede ser que usted bloquee su memoria para no recordar la violación. Si eso es el caso, es importante explicarlo en su testimonio. Como se menciona arriba, está bien si no recuerda algo.

(e) Otros retos que son únicos a su historia y su experiencia

Todos tienen una historia diferente. Cuando usted cuenta su historia, debe ser clara porque si no puede que el oficial de asilo no la entienda o no la crea. Por ejemplo, si usted dice que le maltrataban en agosto de 2011 pero usted no salió de su país hasta agosto de 2012, puede que el oficial de asilo se pregunte por que usted no salió de su país hasta un año después. Él o ella se van a preguntar si realmente usted estaba en peligro en su país de origen. Usted tiene que explicar al oficial de asilo por que esperó un año para salir.

También, si usted salió de su país y luego volvió a su país de origen después de haber sufrido el maltrato, el oficial de asilo tal vez pensara que usted podría vivir en su país de origen sin peligro. Va a tener que explicar al oficial de asilo sobre los detalles que hacen única su historia y por qué no es seguro para usted volver a su país.

Si usted dice que teme ser maltratado/a pero hay personas en una situación parecida a la suya y ellos siguen viviendo en su país de origen sin problemas, el oficial de asilo puede pensar que usted también podría vivir en su país de origen sin problemas. Otra vez, use su testimonio para explicarle al oficial de asilo como es diferente su historia que la de las otras personas en ese grupo o si todavía siguen persiguiendo a las personas como usted en su país de origen, explíquelo en su testimonio.

Una buena regla para recordar es: trate de anticipar las partes de su historia que serán difíciles de entender y explique su situación con precisión y sinceridad.

RESUMEN:

Recuerde las siguientes reglas cuando haya retos en escribir su testimonio:

- **Si usted trabaja con un traductor, revise bien las traducciones.**
- **Si usted no puede recordar algún detalle, no adivine.**

- Usted es experto de su historia, y si no dices al oficial de asilo tu historia completa, nadie más lo va a hacer.
- Trate de anticipar cuales partes de su historia serán difíciles de entender y explique su historia con precisión y sinceridad.

PASO 4: FIRME Y CERTIFIQUE FRENTE A UN NOTARIO PUBLICO SU TESTIMONIO

Cuando usted termina de escribir su testimonio, tiene que firmarlo. Si es posible (aunque no es requerido), firme su testimonio frente a un notario público para que puedan certificarlo. Para ver una lista de ubicaciones donde certifican documentos en Maine, véase el [Apéndice E](#).

A pesar de que si puede o que no puede certificar su testimonio, todavía debe incluir la siguiente frase en su testimonio antes de firmarlo:

“I declare under the pains and penalty of perjury of the laws of the United States of America that the foregoing is true and correct.” (Declaro bajo pena de perjurio y bajo las leyes de los Estados Unidos de América que la información anterior que proporcionaba es verdadera y correcta)

Si alguien más le ayudó a preparar su testimonio, él, ella o ellos también tienen que firmarlo. Si usted escribió su testimonio en un idioma que no es inglés, tendrá que traducirlo a inglés antes de entregarlo al gobierno estadounidense. **Recuerde que la persona que tradujo su testimonio tiene que firmar un certificado de traducción.** (Véase [Apéndice F](#) para ver un ejemplo) y añádelo a su declaración.

PASO 5: CONSIGA Y JUNTE EVIDENCIA DE APOYO

Mientras que usted escribe su testimonio y llena el formulario I-589, usted debe conseguir y juntar más evidencia que apoye su solicitud. “Evidencia en apoyo” son cosas que pueden ayudar a convencer a un oficial de asilo que los datos de su testimonio son verdaderos. Cuando usted entregue su evidencia de apoyo, **no entregue la versión original**. Haga una fotocopia del original y entregue esa copia. (Usted llevara la versión original a su entrevista de asilo como se discute abajo).

Tipos de Evidencia de Apoyo

Si usted puede, es importante incluir la evidencia que apoya los datos de su testimonio. Sin embargo, no hay ninguna sola pieza de evidencia en apoyo que garantizará el asilo. La ley requiere que usted proporcione evidencia de apoyo a menos que no sea razonable hacerlo. Entonces, si usted no puede conseguir la evidencia o si el acto de conseguir la evidencia lo/a pondrá en peligro o pondrá a alguien más en peligro, usted tiene que explicarle al oficial de asilo por que no puede conseguirlo.

NUNCA ENTREGUE UN DOCUMENTO FRAUDULENTO

Nunca entregue un documento fraudulento como su evidencia en apoyo. El gobierno estadounidense revisa los documentos y los prueban para asegurar que sean auténticos. Siempre es mejor explicar las razones por las cuales no se podía obtener la evidencia que decir mentiras o falsificar el documento.

Como todos los documentos que incluyen con su solicitud, cualquier documento que no sea en inglés tiene que ser traducido al inglés y acompañado con un certificado de traducción. Véase [Apéndice F](#) para ver un

ejemplo de un certificado de traducción y [Apéndice A](#) para ver una lista de servicios profesionales de interpretación/traducción en Maine. Usted tiene que entregar una copia del documento en el idioma original, la copia traducida, y el certificado de traducción. Recuerde que debe escoger con mucho cuidado a su traductor/a y siempre repasen juntos la copia del original y la traducción para asegurar que la traducción es correcta y que los datos no son contradictorios con su testimonio.

- **Documentos que comprueban su identidad**

Estos documentos ayudan a comprobar que usted es la persona que dice que es. También, pueden comprobar quienes son sus familiares. Ejemplos son:

- Pasaporte
- Actas de nacimiento
- Certificados de Matrimonio
- Registros de la Escuela
- Credenciales de Identificación
- Credenciales de Membresía (demostrando la participación en algún grupo religioso o político)

- **Documentos que Apoyan los Datos de su Testimonio**

Estos son los documentos que ayudan a mostrar que los detalles de su historia son verdaderos. Ejemplos son:

- **Cartas o declaraciones de testigos**

Testigos son personas quienes tienen información relacionada directamente con el maltrato que usted ha sufrido o el maltrato al que usted teme. Testigos pueden haber visto el maltrato que usted sufrió o tal vez ellos saben del maltrato que paso aunque no estuvieron ahí para verlo. Por ejemplo, si unos oficiales del gobierno lo golpearon y lo arrestaron y su esposa estaba ahí mientras que pasaba, ella podría escribir una declaración sobre lo que vio y escuchó. Testigos también pueden ser familiares y amigos que todavía están en peligro o que han sufrido maltrato parecido al que sufrió usted. Testigos pueden ser personas que entienden el peligro en el que esta si usted regresa a su país de origen. Por ejemplo, si usted es homosexual y ha sufrido maltrato o teme ser maltratado por ser gay porque en su país de origen es ilegal, un amigo suyo que también es gay y que también ha estado maltratado o teme ser maltratado podría escribir una carta explicando sus experiencias.

Los documentos más persuasivos son los documentos originales que están firmados y también certificados frente a un notario público. Si es posible, las declaraciones de sus testigos deben ser firmados frente un notario público a menos que hacerlo sea peligroso. En general, los correos electrónicos no son tan persuasivos como documentos firmados, y los documentos firmados no son tan persuasivos como los documentos certificados frente a un notario público.

De todas maneras aunque no se puede certificar una declaración, el autor o la autora debe incluir la siguiente frase al fin de su declaración antes de su firma:

“I declare under the pains and penalty of perjury of the laws of the United States of America that the foregoing is true and correct.” (Declaro bajo pena de perjurio y bajo las leyes de los

Estados Unidos de América que la información anterior que proporcionaba es verdadera y correcta)

- **Amenazas Escritas**

Si usted recibió amenazas escritas en su país de origen y usted tiene copias de esas amenazas en su posesión (o si usted las podría obtener) debe considerar incluyéndolas con su solicitud de asilo. Por ejemplo, amenazas escritas podrían ser cartas, correos electrónicos, mensajes de textos, o historias de chat del internet.

- **Reportes Médicos**

Si usted dice que estaba lastimado o que tenía mala salud como resultado del maltrato que experimentaba, los reportes médicos pueden apoyar su solicitud de asilo. Reportes médicos no tienen que ser relacionados nada más con problemas físicos. Si usted ha sufrido daño psicológico o sentimental también puede entregar los reportes médicos de su salud mental. Esos reportes pueden ser de su país de origen o de algún medico en los estados unidos.

- **Reportes Policiales Arrestos o Citatorios**

Si su gobierno le estaba molestando con arrestos o con citatorios y usted tiene estos documentos, los debe incluir con su solicitud de asilo.

- **Fotografías**

Incluya cualquier foto que tenga si apoya los datos de su testimonio

- **Evidencia de Carácter**

Otros tipos de documentos personales se pueden utilizar como “evidencia de carácter.” Evidencia de carácter ayuda mostrar al oficial de asilo que usted está siguiendo las leyes de los EEUU y que usted está haciendo cosas buenas para mejorar su vida en los EEUU.

Evidencia de carácter podría incluir:

- Cartas de recomendación de su empleadores o maestros
- Cartas de líderes religiosos
- Evidencia de participación en un trabajo voluntario
- Transcritos de la escuela y evidencia que usted está tomando clases de ingles
- Premios
- Cartas escritas por psicólogos, consejeros, o trabajadores sociales

- **Documentos que Demuestran las Condiciones del País y Reportes de los Derechos Humanos**

Puede que el oficial de asilo que repasa su solicitud no sepa nada de su país. Entonces, es importante enseñarle como es su país y como es su vida allá. Su testimonio es una manera de mostrarle al oficial de asilo sobre su país. Sin embargo, también usted puede entregar con su solicitud de asilo algunos reportajes y artículos de las noticia sobre las condiciones de su país de origen.

Muchas organizaciones escriben reportajes sobre la situación de los derechos humanos de los países. Por ejemplo, el departamento del estado de EEUU publica un reportaje cada año sobre las condiciones de los derechos humanos en los países de todo el mundo. Organizaciones no gubernamentales de los derechos humanos como “Amnesty International” y “Human Rights Watch” publican reportajes parecidos. Se pueden conseguir esos reportajes en el internet. Es

probable que el oficial de asilo va a querer ver algunos de esos reportajes y tal vez los va a buscar. Si usted tiene acceso a internet, usted puede ver al reportaje del Departamento de Estado con datos específicos de su país de origen con este link:

- EEUU departamento de estado- <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/>

También usted podrá encontrar reportajes de las condiciones de su país de origen entre estas organizaciones:

- Human Rights Watch- <http://www.hrw.org/>
- Amnesty International- <http://www.amnesty.org/>
- AsylumLaw.org- <http://www.asylumlaw.org/>

Además, usted podría escribir o mandar correos electrónicos para pedir documentos de apoyo para su testimonio. A veces los pedidos de los documentos son gratis pero a veces las organizaciones cobran. Debe tomar en cuenta que esas organizaciones no pueden dar asistencia legal y no le pueden representar en su entrevista de asilo pero tal vez podrían ayudarle a ubicar algunos documentos útiles.

- Center for Gender and Refugee Studies (Centro de estudios de género y de refugiados)
Visitas <http://cgrs.uchastings.edu/request-assistance/requesting-assistance-cgrs>
- The DataCenter
1904 Franklin Street, Suite 900
Oakland, CA 94612
Tel: (510) 835-4692
- International Gay & Lesbian Human Rights Commission (Comisión internacional de derechos humanos de los homosexuales y lesbianas)
80 Maiden Lane, Suite 1505
New York, NY 10038
Tel: (212) 430-6054

A veces, la información en un reportaje de las condiciones de un país tiene datos contradictorios a los datos de su testimonio. Si pasa eso, **especialmente si la información contradictoria viene de un reportaje del departamento de estado de EEUU**, es importante conseguir consejos de un abogado con experiencia en la inmigración ANTES de incluir ese reportaje con su solicitud. Por ejemplo, si a usted le maltrataron porque usted estaba afiliado con un partido político de oposición, pero el reportaje del departamento del estado de EEUU dice que los partidos en oposición son libres para expresar sus opiniones sin riesgo de ser lastimado, el oficial de asilo puede pensar que usted no está diciendo la verdad.

- **Artículos de los Periódicos y Revistas, Libros**
Puede ser útil entregar copias de artículos de publicaciones con buena reputación. Muchas veces las fuentes de las noticias hablan del abuso a los derechos humanos por todo el mundo. Las jornadas y las revistas publican historias sobre las condiciones de países en guerra o los países donde la población general es vulnerable al abuso y la violencia. También los libros pueden

contener reportajes detallados sobre los países donde hay abuso a los derechos humanos. A veces se encuentran esas historias en el internet y a veces en la prensa.

Si usted decide entregar artículos de noticieros, debe asegurarse de entregar el artículo completo Si el artículo viene de una fuente extranjera, tiene que traducirlo a inglés e incluir un certificado de traducción, véase Apéndice F para ver un ejemplo. Siempre repase los artículos con mucha atención y solo los debe incluir si apoyen su testimonio.

Cosas para Recordar Cuando Usted Entrega Evidencia que Apoya su Testimonio

1. Nunca entregue un documento fraudulento

Entregar un documento fraudulento es un riesgo horrible que usted no debe tomar. **Un solo documento fraudulento puede tener consecuencias muy graves que incluye la negación de su solicitud de asilo.** El gobierno estadounidense revisa los documentos y los prueban para asegurar que son auténticos. No es probable que usted va a poder engañar a un oficial de asilo con un documento fraudulento y NUNCA vale la pena tomar el riesgo. También, es un crimen en los estados unidos presentar un documento fraudulento al gobierno; lo pueden demandar en un juicio criminal y lo pueden llevar a la cárcel.

La manera más fácil de evitar los problemas causados por los documentos fraudulentos es no entregarlos con su solicitud de asilo. Si usted empieza a juntar documentos en apoyo de su historia y otras personas le ayudan a usted a conseguirlos, usted debe preguntarles de donde vienen los documentos. Si usted no está seguro del origen o de la autenticidad de algún documento, debe pensar bien las consecuencias y medirlas antes de entregarlo. Recuerde que usted siempre puede usar su testimonio en la entrevista para explicar las razones por las cuales no podía obtener algún documento específico, pero será casi imposible explicar la razón por la cual entregó un documento fraudulento.

2. No Ponga a si Mismo/a ni a Nadie Más en Peligro

Cuando usted junta la evidencia en apoyo de su testimonio, siempre debe preguntarse si es razonable obtener el documento. Si el proceso de obtener un documento pondrá a usted, a su familia, o a sus amigos en peligro entonces tal vez no será razonable obtener la evidencia en apoyo. Aunque la evidencia en apoyo es importante para su caso, la ley le permite proporcionar una explicación de las razones por cuales usted no puede obtener esa evidencia. Si a usted le hizo falta poner una pieza de evidencia en su solicitud de asilo es importante que recuerde explicar con la verdad y con precisión las razones por las cuales no la pudo poner.

3. Traduzca los Documentos con Precisión al Inglés

Cuando usted obtiene la evidencia en apoyo de su solicitud, la tiene que traducir, por un traductor que sea fluido en inglés y también que hable el idioma en que está escrito el documento. **No se permite que usted traduzca sus propios documentos.** Tiene que dejar que alguien más lo haga por usted y esa persona tiene que firmar un “Certificado de Traducción” antes de incluir el documento a su solicitud. Para ver un ejemplo de un “certificado de traducción” y de una lista de servicios de traducción de Maine, por favor véase el Apéndice F y el Apéndice A.

Usted tiene que entregar una copia del documento en el idioma original, la copia del documento traducido al inglés, y también el certificado de traducción.

4. No entregue documentos a menos que ya los haya repasado

Es importante repasar cada documento que usted quiere entregar con su solicitud de asilo antes de entregarlo para asegurarse que su testimonio, su formulario I-589, y su evidencia en apoyo de su solicitud estén de acuerdo y no sean contradictorios.

Cuando un oficial de asilo revise su solicitud, él o ella va a verificar que sea uniforme: que quiere decir que, el oficial de asilo va a querer ver si hay información en su solicitud de asilo que es contradictoria o que no es congruente con la información de su solicitud o cualquiera de los lados. Si el oficial de asilo encuentra algún conflicto y usted no puede explicar la razón por cual hay una contradicción, puede significar que el oficial de asilo no va a creer su historia y puede que niegue su solicitud de asilo.

Si existe alguna incongruencia, y usted cree que es muy importante entregar algún documento en apoyo lo cual causa esa incongruencia, debe incluir una explicación razonable de la razón por cual existe la incongruencia.

Recuerde que a veces la información en el reportaje de las condiciones del país pueden contradecir los datos de su testimonio. Si pasa eso, especialmente si la contradicción viene de un reportaje del departamento de estado de los EEUU, es importante conseguir los consejos de un abogado con experiencia en la inmigración antes de incluir ese reportaje en su solicitud de asilo. Por ejemplo, si a usted le maltrataron por ser miembro de un partido político en oposición pero el departamento de estado de EEUU reporta que los partidos políticos en oposición pueden expresar libremente sus opiniones sin el riesgo de ser maltratado en su país, entonces el oficial de asilo tal vez pensara que usted no está diciendo la verdad.

5. Guarde todos los documentos originales

Usted debe **guardar todos los documentos originales** que entregue con su solicitud que incluye todos los sobres originales con sus estampas y los documentos que le hayan mandado a usted. Primero, usted tiene que llevar los originales a su entrevista de asilo con el oficial de asilo. Los documentos originales que usted va a llevar a su entrevista de asilo pueden incluir: su pasaporte original, su acta de nacimiento, otros documentos de identificación, su certificado de matrimonio, actas de nacimiento de sus hijos y esposo/a, transcritos de la escuela/historia escolar, historia de empleo, cartas/tarjetas de membresía en algún partido político, declaraciones y cartas escritos por sus testigos, declaraciones de expertos y todos los papeles que haya podido obtener, historia médica, historia policial/ historia de arrestos, etcétera. **Si usted entregó con su solicitud una copia de algún documento, lleve el documento original a su entrevista si lo tiene.**

Segundo, guardando los documentos originales le ayuda a demostrar de donde viene algún documento y donde ha estado. Si usted entrega una carta escrita por un testigo quien todavía vive en su país de origen, el oficial de asilo tal vez tendrá que demostrar que la carta no es falsa. Una manera de mostrar eso es llevar la carta original en el sobre original que le mandó su testigo. El oficial de asilo va a poder ver que el testigo mandó la carta en un día específico de un lugar específico. Él o ella también pueden ver que usted recibió el documento por correo en una fecha exacta. Los correos electrónicos, mensajes de texto, "chats" por internet, y otra correspondencia también son importantes para usarlos como evidencia

PASO 6: PREPARAR SU SOLICITUD DE ASILO PARA ENTREGAR

Si usted llega a este paso del proceso de su solicitud significa que usted ha estado trabajando duro para construir una solicitud de asilo fuerte ¡Felicidades! Usted ya va a poner todos sus documentos (copias de sus documentos de identificación y la evidencia en apoyo de su solicitud porque usted tiene guardado los originales) en un paquete que va a mandar al gobierno EEUU.

Escribe una carta de presentación

Aunque **no se requiere** incluir una carta de presentación, es buena idea incluirla con su solicitud de asilo. El Apéndice G de este manual incluye una plantilla de una carta de presentación para los solicitantes viviendo en Maine la cual usted podría usar para entregar su solicitud de asilo.

Asegure que todos los documentos son en inglés y que las traducciones son correctas

Antes de entregar su solicitud, repásela muy bien con su traductor/a competente. Asegure que las traducciones en inglés expresan precisamente la información que usted ha proporcionado en su idioma nativo. Si es posible, pida a un tercer partido (quien debe ser fluido en inglés y también en su idioma nativo) que repase todos sus documentos para asegurarse que son correctos. Usted tiene que entregar una copia del documento en el idioma original, una copia traducida, y un certificado de traducción (véase el Apéndice F).

Junte todos sus documentos

Junte todos sus documentos al siguiente orden:

1. Carta de presentación
2. Formulario I-589 con sus fotos estilo pasaporte engrapadas a la página 9 del formulario I-589
3. Su visa estadounidense, I-94, y pasaporte si lo tiene. Si usted tiene un pasaporte, incluya una copia del pasaporte entero, todas las páginas de su presentación, y cada una de las páginas del pasaporte hasta las páginas en blanco.
4. Su testimonio
5. Todos sus documentos en apoyo del testimonio (véase página 23 de este manual)

Si usted tiene un esposo/ una esposa o hijos menos de 21 años que están con usted en los EEUU y usted quiere que ellos también reciban asilo junto con usted, tiene que entregar lo siguiente por cada miembro de su familia que este con usted en los EEUU:

1. Una copia adicional del formulario I-589
2. Una foto estilo pasaporte de cada miembro de su familia (engrapada a la página 9 de la copia adicional del formulario I-589)
3. La visa EEUU, tarjeta I-94, y pasaporte del miembro de su familia, si los tiene. Si él o ella tienen pasaporté, incluye una copia entera del pasaporte entero, todas las páginas de presentación, y cada página del pasaporte, hasta las páginas en blanco.
4. Documentación de su relación familiar (por ejemplo, un certificado de matrimonio para su esposo/a o una acta de nacimiento para su hijo/hija)

Si usted no tiene o si no puede obtener un certificado de matrimonio o un acta de nacimiento para un miembro de su familia que esta con usted en los EEUU, usted puede entregar otra evidencia secundaria por ejemplo: sus historias médicas, historias escolares, y/o documentos religiosos que los dio cuando se casaron o cuando nacieron sus hijos. Usted también puede entregar declaraciones de los miembros de su

familia o de otras personas que pueden confirmar el conocimiento de su relación familiar: Ese tipo de declaración se tiene que:

- Describir de manera completa, como era la boda o el nacimiento de su hijo y tiene que explicar cómo sucedió este evento.
- Ser escrito por una persona que estaba vivo cuando pasó el evento y que tiene conocimiento personal del evento (por ejemplo, la fecha y el lugar del nacimiento o de la boda) lo cual usted está tratando de mostrar que sea verdadero.
- Incluir el nombre completo, dirección, fecha, y lugar de nacimiento del autor y decir la relación del autor a usted
- Ser firmado frente a un notario público, si es posible. De todas maneras aunque no se puede certificar a una declaración, el autor/la autora debe incluir la siguiente frase al fin de su declaración antes de su firma:

“I declare under the pains and penalty of perjury of the laws of the United States of America that the foregoing is true and correct.” (Declaro bajo pena de perjurio y bajo las leyes de los Estados Unidos de América que la información anterior que proporcionaba es verdadera y correcta)

Repasar La Solicitud de Asilo Entera para Asegurar que Sea Completa

Aunque le recomendamos que usted junta y prepara la más evidencia posible, por lo menos tiene que entregar con su solicitud de asilo el siguiente:

1. Un formulario original I-589, Solicitud de Asilo y Exención de Expulsión con su firma;
2. Una foto estilo pasaporte (engrapada a la página 9 de su formulario I-589 original); y
3. Su visa EEUU, tarjeta I-94 y pasaporte, si lo tenga. Si tiene un pasaporte, incluye una copia del pasaporte entero-el frente, las páginas de presentación, y cada página del pasaporte hasta las páginas en blanco.

PASO 7: HAGA COPIAS DE TODOS SUS DOCUMENTOS

Usted necesitara 4 paquetes de documentos para su solicitud de asilo:

- Un paquete “original” de sus documentos lo cual incluye: (1) el formulario original I-589 firmado; (2) el testimonio original firmado; (3) documentación de todos los miembros de familia que están con usted en los EEUU y que están incluidos en su solicitud; y (4) toda la evidencia en apoyo de su solicitud. Eso se refiere como el paquete “original.”
- 2 copias del paquete original (todo lo que está arriba) para mandar al gobierno EEUU con el paquete original. Entonces, el gobierno EEUU recibirá 3 paquetes de su solicitud de asilo completo- el paquete original y 2 copias del original.
- Una copia del original para guardar con usted como su archivo personal.

PASO 8: MANDE SU SOLICITUD DE ASILO A LA INMIGRACION

Cuando usted termine de juntar los documentos requeridos de su solicitud y la repasa bien y hace las copias que se necesitan, usted la tiene que mandar al gobierno de EEUU, específicamente se la tiene que mandar al servicio de ciudadanía e inmigración de estados unidos (“USCIS”).

Por favor, revise las siguientes preguntas ANTES de entregar su solicitud:

- ¿Llene **cada recuadro (espacio)** del formulario I-589 y **fírmelo**? En los espacios donde la respuesta es ninguno, escriba “ninguno” o “no aplica” para que ningún espacio quede en blanco?
- ¿Engrape **una foto estilo pasaporte** a la página 9 del formulario I-589? Por favor siga las instrucciones en la página <http://travel.state.gov/content/passports/english/passports/photos/photos.html> para asegurar que sus fotos cumplen con los requisitos del gobierno EEUU.
- ¿**Firme su testimonio**, y si es posible, fírmelo frente a un notario público?
- ¿Tengo que hacer **traducciones a inglés** de todos los documentos que no estén en inglés? (Se tiene que entregar una copia del documento en el idioma original, la copia traducida, y el certificado de traducción)
- ¿Tengo **los certificados de traducción firmados** para todos mis documentos traducidos? (Véase el **Apéndice F** para ver un ejemplo de los certificados de traducción)
- ¿**Guarde los documentos originales** en apoyo de su solicitud?
- ¿**Guarde los sobres** de los documentos originales en apoyo de su solicitud?
- ¿**Repasé su solicitud ENTERA** (por los menos 2 veces) para asegurar que la información sea congruente y precisa?
- ¿Tengo **suficientes copias** de mi solicitud de asilo?
- Un paquete “original” de sus documentos lo cual incluye: (1) el formulario original I-589 firmado; (2) el testimonio original firmado; (3) **documentación de todos sus miembros de familia que están con usted en los EEUU y que están incluidos en su solicitud**; y (4) toda la evidencia en apoyo de su solicitud. Eso se refiere como el paquete “original.”
 - 2 copias del paquete original (todo lo que está arriba) para mandar al gobierno EEUU **con** el paquete original.
 - Una copia del original para guardar con usted como su archivo personal.
- ¿Son completas todas las fotocopias de mi solicitud?

Cuando usted ha marcado como a hecho TODOS los recuadros de arriba, entonces usted está listo para mandar su solicitud al gobierno de EEUU. La dirección donde va a mandar su solicitud va a depender en donde vive usted en los EEUU. **Si usted vive en Maine, mande su solicitud a la siguiente dirección:**

**USCIS Vermont Service Center
Attn: ASYLUM
75 Lower Welden Street
St. Albans, Vermont 05479**

Si usted no vive en Maine, visite al siguiente sitio www.uscis.gov/i-589 o llame 1-800375-5283 para determinar a donde mandar su solicitud.

Por fin, mande su solicitud por CORREO CERTIFICADO, su oficina postal local le puede ayudar para asegurar que sea certificado su paquete. Cuando usted usa correo certificado, tiene la ventaja de recibir las noticias de cuando llega su solicitud a la dirección arriba y también sirve como evidencia de que usted si mandó su solicitud si no llega al tiempo.

→ **PARTE III:**

¿QUE PASA DESPUES DE ENTREGAR MI SOLICITUD DE ASILO?

PRECAUCIONES MIENTRAS QUE ESTÉ EN TRAMITE SU SOLICITUD DE ASILO

No viajar al extranjero

No viaje al extranjero mientras que esté en trámite su solicitud de asilo. Si viaja, el gobierno de EEUU probablemente presumirá que usted ha abandonado su solicitud de asilo y ya no quiere obtener asilo en los EEUU. Si ES NECESARIO viajar al extranjero mientras que esté en trámite su solicitud, consulte con un abogado con experiencia en la inmigración ANTES de viajar.

Avisar al gobierno de EEUU si usted cambia su dirección

Si usted se muda o cambia su dirección de envío después de entregar su solicitud de asilo, **usted debe avisar al gobierno estadounidense por escrito dentro de 10 días de la mudanza o de cualquier otro cambio.** Si usted no avisa al gobierno estadounidense por escrito de un cambio de dirección se podrá resultar en la cancelación de su solicitud de asilo y puede que el gobierno mande su caso a un Juez de Inmigración del Corte de Inmigración.

Para cambiar su dirección con el gobierno estadounidense, debe completar el formulario AR-11, disponible en www.uscis.gov/ar-11. Se puede completar este formulario en línea o enviarlo por correo a:

**U.S. Department of Homeland Security
Citizenship and Immigration Services
Attn: Change of Address
1244 Pleasants Drive
Harrisonburg, VA 22801**

Usted también debe enviar el formulario AR-11 a la Oficina de Asilo donde está en trámite su solicitud. Si usted vive en Maine, debe enviar el AR-11 relleno a la Oficina de Asilo de Newark en:

**U.S. Citizenship & Immigration Services
Newark Asylum Office
1200 Wall Street West, Fourth Floor
Lyndhurst, NJ 07071**

DESPUÉS DE ENTREGAR SU SOLICITUD DE ASILO, EL GOBIERNO ESTADOUNIDENSE LE ENVIARÁ TRES AVISOS POR CORREO

Después de solicitar asilo, el gobierno estadounidense le enviará tres avisos por correo, a la dirección de envío que usted incluyó en su Formulario I-589. Si se muda o cambia a una nueva dirección, **debe avisar al gobierno estadounidense dentro de 10 días de la mudanza o del cambio.** Véase directamente arriba para más información.

RECEIPT NOTICE (“Aviso de Recibo”)

Cuando el gobierno estadounidense reciba su solicitud, la va a verificar para asegurar que su solicitud está completa. Si su solicitud está completa usted recibirá un **“Receipt Notice.”** Este aviso comprueba que usted tiene una solicitud de asilo pendiente.

Su **Receipt Notice** contiene su **“A Number”** (o su **“Número A”**). El **“A Number”** es su **“Alien Registration Number”** (o su **“Número de Registración de Extranjero”**) y aparecerá en todas las comunicaciones relacionadas con migración en el futuro que usted recibirá del gobierno estadounidense. Es importante recordar su Número A, ya que lo puede necesitar para hacer encuestas sobre su solicitud de asilo o, si se

aprueba su solicitud de asilo, lo necesitara cuando usted quiere llevar a los miembros de su familia a los EEUU o solicitar su Green Card (“Tarjeta Verde”).

Puede que no reciba su Receipt Notice por varias semanas. Si usted no recibe nada del gobierno estadounidense 30 días después de haber enviado su solicitud, se puede contactar la Oficina de Asilo donde debe de estar en trámite su solicitud. Si usted vive en Maine, su solicitud de asilo será procesado con la Oficina de Asilo de Newark. El número de teléfono para la Oficina de Asilo de Newark es 1-201-508-6100.

Si su solicitud está incompleta, puede que el gobierno tenga que devolver su solicitud a usted. Si le devuelve su solicitud, el gobierno estadounidense incluirá un aviso explicando por qué lo devolvió. Si devuelven su solicitud, no se asuste. Una solicitud devuelta no significa que su solicitud de asilo fue rechazada. Se puede re-entregar la solicitud.

Para re-entregar la solicitud, examine el aviso del gobierno estadounidense y corrija cualquier problema encontrado en su solicitud. Asegúrense de corregir la solicitud original y luego hacer copias de la solicitud corregida y actualizada. Una vez que ha corregido los errores, re-entregue (por correo certificado) su solicitud al gobierno estadounidense (el mismo lugar listado en la página 31 de este Manual). **Asegúrese de re-enviar su solicitud en cuanto todo sea corregido.**

Si usted tiene que re-entregar su solicitud DESPUÉS de la fecha límite de un año pero su solicitud original fue recibida por el gobierno estadounidense ANTES de la fecha límite de un año, el gobierno estadounidense considerará que su solicitud ha sido entregada al tiempo.

AVISO DE LA CITA BIOMETRICA (Biometrics Appointment Notice)

Cuando se solicita el asilo, el gobierno estadounidense hace una verificación extensiva de antecedentes. Una parte de la verificación de antecedentes se llama “biométrica.” **“Biométrica” se refiere a tomar las huellas y fotografías.** Una razón por la cual el gobierno requiere que usted entrega sus huellas dactilares es para verificar si usted tiene alguna historia criminal (por ejemplo, arrestos, condenas, etcétera) en los EEUU.

Después de haber recibido su solicitud de asilo, el gobierno estadounidense le enviará a usted (y a cualquier miembro de su familia que está en los EEUU y que está incluido en su solicitud) un aviso, lo cual le explica cuando y donde tendrá su cita biométrica. La cita biométrica es un proceso de rutina que todos los solicitantes de asilo tienen que hacer.

Usted (junto con cualquier miembro(s) de su familia que esta con usted en los EEUU y que también recibió un aviso) debe asistir a su cita biométrica en el tiempo y lugar indicado en el aviso. Cuando valla a su cita biométrica, debe llevar su aviso biométrico, el Receipt Notice (Noticia de recibo) de su solicitud de asilo y una forma de identificación con foto (si tiene una).

Si usted no va a su cita biométrica, su solicitud de asilo podrá ser cancelada, o su caso podrá ser referido a un juez de inmigración. Además puede que rechacen su permiso de trabajo. Si usted tiene que reprogramar su cita o si tiene una discapacidad que se le hace incapaz de asistir la cita, llame al número de teléfono en el aviso biométrico para más información.

AVISO DE LA ENTREVISTA DE ASILO

Después de su cita biométrica, el gobierno estadounidense le programará una entrevista con un Oficial de Asilo. En general, el aviso de la entrevista de asilo se le envía por correo 2-4 semanas antes de la entrevista. Puede durar meses, o incluso más de un año, para que el gobierno estadounidense programe su entrevista.

Usted será notificado por correo de la hora, fecha y ubicación de su entrevista. **Tiene que asistir la entrevista.** Si usted no puede asistir a la entrevista a la hora o fecha programada, usted debe pedir, por escrito, que su entrevista sea reprogramada. No hay garantía que se pueda reprogramar la entrevista, y debe hacer todo lo que puede para asistir la entrevista programada por el gobierno de EEUU. Si usted tiene que reprogramar su Entrevista de Asilo debido a una emergencia, se puede solicitar una nueva fecha de entrevista. Usted tendrá que contactar, por escrito, al Oficial de Asilo donde está en trámite su solicitud. **Si usted vive en Maine y necesita reprogramar su Entrevista de Asilo, usted debe contactar el Newark Asylum Office a la dirección:**

U.S. Citizenship & Immigration Services
Newark Asylum Office
1200 Wall Street West, Fourth Floor
Lyndhurst, NJ 07071

Asegurase de contactar la Oficina de Asilo lo más pronto posible si tiene que reprogramar su cita debido a una emergencia. **La reprogramación de su entrevista puede causar un retraso en recibir su permiso de trabajo**

LA ENTREVISTA DE ASILO

La Entrevista de Asilo puede durar entre 1-4 horas. La Entrevista de Asilo está conducida por un/a Oficial de Asilo. Un/a Oficial de Asilo es un/a oficial del gobierno estadounidense quien determinará si va a ser aprobado su solicitud de asilo. El Oficial de Asilo le preguntará sobre su solicitud de asilo. Le preguntara cosas específicas sobre por qué se salió de su país de origen, por qué no puede regresar a su país de origen y por qué debe tener el permiso de quedarse indefinidamente en los EEUU.

¿Cómo me preparo para mi Entrevista de Asilo?

1. Asegurarse de la **fecha, hora y ubicación** de su Entrevista de Asilo.
2. Si usted no habla inglés con fluidez, debe encontrar a un intérprete que hable inglés tanto como su propio idioma con fluidez para acompañarlo a la entrevista. **El gobierno estadounidense no brindará un intérprete para usted y si llega a la entrevista sin uno, el o la Oficial de Asilo puede despedir su caso inmediatamente o referir su caso a un Juez de Inmigración.** Debe practicar hablando con su intérprete antes de su Entrevista de Asilo. Podrá ser útil compartir un poco de información sobre su historia con su intérprete para que él o ella esté más familiarizado/a con cualquier vocabulario específico que utiliza.
3. Cuidadosamente **repasar su Formulario I-589 y Testimonio** unas cuantas veces para poder recordar todos los detalles de su solicitud.
4. Cuidadosamente **repara cualquier reporte de las condiciones del país** que entregó con la solicitud.
5. Cuidadosamente **repasar todos los otros documentos de apoyo** que usted entregó con su solicitud, como declaraciones de testigos.
6. Cuidadosamente **repasar su pasaporte.** Debe poner atención a todas las anotaciones, fechas y cualquier viaje que usted ha tomado porque el/la Oficial de Asilo puede preguntarle sobre todo eso. Si usted ha viajado mucho y hay muchas estampas de viaje en su pasaporte, debe anotar los

lugares diferentes donde usted viajó, las fechas y las razones por las que usted viajó. Usted tiene que estar preparado/a para cualquier pregunta que valla a hacer el/la Oficial de Asilo sobre sus viajes anteriores.

7. **Preparar los documentos originales que usted guardó de todas las copias que hizo y** que entregó con su solicitud de asilo para llevarlos con usted a la Entrevista de Asilo.
8. **Preparar cualquiera nueva evidencia que usted obtuvo pero que no entregó con su solicitud original.** Por ejemplo, usted debe llevar reportes recientes sobre las condiciones de su país de origen o declaraciones de testigos que no pudo entregar con su solicitud. Si algo nuevo ha aparecido en su caso, por ejemplo hubo amenazas adicionales, usted debe obtener declaraciones de testigos que describen estos eventos y llevarlas a la entrevista.

¿Quién debo llevar conmigo a mi Entrevista de Asilo?

- Sus miembros de la familia inmediatos incluidos en su solicitud

Si tiene miembros de la familia (específicamente, esposo/as y niños no casados que son menores de 21 años cuando envíen su solicitud de asilo al gobierno estadounidense) que fueron incluidos en su Formulario I-589 y que están **viviendo (presentes físicamente) en los EEUU en la fecha de su entrevista**, debe llevarlos a la entrevista. Si usted tiene parientes inmediatos quienes están listados en su Formulario I-589 pero quienes no están viviendo en los EEUU, no tienen que asistir a la entrevista.

- Un intérprete (si usted no habla inglés con fluidez)

Si usted no habla inglés con fluidez, necesita llevar a un intérprete con usted a la Entrevista de Asilo. Su intérprete debe hablar el inglés tanto como su idioma *con fluidez*. Usted tiene que tener un intérprete completamente competente. Es crucial que el intérprete traduzca todo lo que usted dice palabra-por-palabra. Él o ella no puede añadir información adicional a lo que dice usted y no puede contestar las preguntas por su propia cuenta. Para más información sobre la selección de un intérprete competente, favor de ver página 5 de este Manual. Para una lista de servicios de intérpretes en Maine, véase al Apéndice A.

AVISO: El gobierno estadounidense no le brindará un intérprete para usted y si usted llega a su Entrevista de Asilo sin intérprete, el Oficial de Asilo tal vez despedirá su caso o referirá su caso a un Juez de Inmigración. Asegurase de practicar hablando con su intérprete antes de su Entrevista de Asilo. Podrá ser útil compartir un poco de información sobre su historia con su intérprete para que él o ella esté más familiarizado/a con cualquier vocabulario específico que usted utiliza. Aunque no le brindarán un intérprete para su Entrevista de Asilo, el gobierno estadounidense tendrá su propio intérprete escuchando la entrevista por teléfono, y ese intérprete notificará el Oficial de Asilo si el intérprete de usted no está traduciendo correctamente. Si el Oficial de Asilo decide que su intérprete no está interpretando exactamente lo que dice usted y por lo tanto no es un intérprete competente, el Oficial de Asilo tal vez suspenderá la Entrevista de Asilo y despedirá su caso o referirá su caso a un Juez de Inmigración.

¿Qué tengo que llevar conmigo a mi entrevista de asilo?

- Su pasaporte
Lleve su pasaporte a la entrevista, si usted tiene uno. Si usted tiene algún miembro de la familia (esposo/a y/o hijos/as/) asistiendo a la entrevista con usted, entonces ellos deben de llevar sus pasaportes también. Si usted no tiene un pasaporte pero tiene otra identificación fotográfica, debe llevarla con usted a la entrevista.
- Los documentos originales entregados con su solicitud de asilo
Lleve **todos los documentos originales de las copias** que usted entregó con su solicitud. Por ejemplo, si usted entregó una copia de su acta de nacimiento, tiene que llevar a la entrevista su acta de nacimiento original. El Oficial de Asilo va a querer ver los documentos originales para asegurar que los documentos que entregó usted no son fraudulentos. **Si usted no pudo obtener los documentos originales, usted TIENE que explicar al Oficial de Asilo POR QUÉ no pudo obtener el documento original.** Por ejemplo, si usted pudo obtener una versión escaneada de un documento por correo electrónico, pero fue demasiado peligroso mandarlo por correo, usted tendrá que estar preparado explicar eso al oficial de asilo.
- Alguna evidencia nueva
Lleve cualquiera evidencia nueva que usted ha obtenido desde que entregó su solicitud. Por ejemplo, debe llevar reportajes recientes de las condiciones de su país o declaraciones de testigos que usted no pudo entregar la primera vez cuando entregó su solicitud de asilo. Debe poder explicar al Oficial de Asilo por qué no pudo entregar esa documentación con su solicitud de asilo original. Si algo nuevo ha pasado con su caso, por ejemplo usted o su familia ha recibido amenazas adicionales o han pasado nuevos eventos en su país de origen que están relacionados con su solicitud de asilo, debe llevar eso a su Entrevista de Asilo.

¿Qué puedo esperar el día de mi entrevista de asilo?

Ubicación de su entrevista de asilo

La dirección exacta de su Entrevista de Asilo será incluida en su Aviso de Entrevista (véase a la página 36 para más información sobre el Aviso de Entrevista). Si usted vive en Maine, favor de ver el Apéndice H para las ubicaciones más comunes de las entrevistas de asilo para residentes de Maine. **El gobierno estadounidense no brindará transporte a la entrevista; usted tiene que encontrar su propio transporte a la Entrevista de Asilo.**

Registrarse al llegar a su Entrevista de Asilo

Cuando usted llega a su Entrevista de Asilo, tiene que ir con la recepcionista. Dígale su nombre, su Número A; y también dígale que usted tiene una Entrevista de Asilo. Probablemente le tomaran sus **huellas dactilares y sus fotografías** otra vez. Le pedirán esperar hasta que le llame el o la Oficial de Asilo para su entrevista. Puede que pase mucho tiempo antes de que le llame el o la Oficial de Asilo para su entrevista. **En Maine, el o la Oficial de Asilo probablemente le llamará por los últimos tres dígitos de su Número A**, lo cual se puede encontrar en su Aviso de Entrevista, su Aviso Biométrico y su Aviso de Recibo (“Receipt Notice”).

Al entrar a la entrevista, probablemente habrá sólo tres personas presentes: usted, su intérprete; y el Oficial de Asilo. Si usted viene con unos miembros de su familia (esposo/a y/o hijos/as) presentes en los

EEUU y están incluidos/as en su solicitud de asilo, entonces ellos/as deben de ir con usted a la entrevista. El Oficial de Asilo probablemente los llamará a la sala de entrevistas para preguntarles unas cosas (por ejemplo, para verificar su identidad) pero probablemente les pedirá esperar en la sala de espera en la mayoría de la entrevista.

La Entrevista

Primero, el Oficial de Asilo va a presentarse y probablemente le explicará el propósito de la Entrevista de Asilo. Entonces, **usted y su intérprete tomarán un juramento, donde prometerán decir la verdad** durante la Entrevista de Asilo y su intérprete prometerá interpretar exactamente lo que usted dice.

Después del juramento, el Oficial de Asilo empezará la Entrevista de Asilo. En general, el o la Oficial de Asilo le preguntará cosas de una forma no-combativa: **Recuerde que el Oficial de Asilo no está tratando de pelear con usted ni está tratando de hacer más difícil el proceso.** Sin embargo, el o la Oficial de Asilo tiene que preguntarle cosas para confirmar que usted cumple con los requisitos para asilo y para asegurar que usted está diciendo la verdad.

Cada Oficial de Asilo tiene su propio estilo de hacer las entrevistas de asilo y cada caso es distinto. Sin embargo, hay algunas áreas que cada Oficial de Asilo probablemente cubrirá en la Entrevista de Asilo:

1. **Su información biográfica.** El o la Oficial de Asilo probablemente revisará las primeras cuatro páginas de su Formulario I-589 y le pedirá confirmar toda la información en el formulario. Por eso, es importante familiarizarse con su Formulario I-589. El o la Oficial de Asilo corregirá cualquier cambio o error que tal vez existe en su Formulario I-589. Si, en la revisión de su solicitud de asilo en la preparación para su entrevista, usted descubre cualquier error, tiene que llevarlo a la atención del Oficial de Asilo desde el principio de la entrevista.
2. **¿Por qué está solicitando asilo?** Ya que él o la Oficial de Asilo ha terminado de revisar las primeras cuatro páginas de su Formulario I-589, él o ella le preguntará unas cosas generales para empezar de determinar si usted cumple con los requisitos de asilo, como por qué usted está solicitando asilo, por qué usted salió de su país de origen o por qué teme regresar a su país de origen.
3. **¿Qué pasaría si usted fuera a regresar a su país de origen?** El o la Oficial de Asilo va a querer saber qué tipo de peligro existe para usted si regresara a su país de origen.
4. **Preguntas relacionadas con sus datos específicos.** El o la Oficial de Asilo le preguntará cosas detalladas sobre su caso específico. Por ejemplo, si usted declara que fue maltratado/a en su país de origen en la forma de un arresto o detención, el o la Oficial de Asilo probablemente le pedirá cosas detalladas sobre el arresto o la detención, como cuándo fue arrestado/a, donde, quién le arrestó y por qué piensa que fue arrestado/a.
5. **¿Qué más quiere usted que sepa yo de su solicitud?** El o la Oficial de Asilo tal vez concluirá la entrevista dándole la oportunidad de explicar cualquier otra cosa sobre su solicitud que no cubrió en la entrevista o que no está incluida en la solicitud.
6. **Hay algunas preguntas que un Oficial de Asilo tiene que preguntar a cada solicitante, algunas de ellas son las que usted ya contestó en su formulario I-589. Estas preguntas incluyen:**
 - ¿Usted es ciudadano de otro país o algún otro país le ha ofrecido ser ciudadano?

- ¿Usted ha servido en las fuerzas armadas o ha recibido entrenamiento militar? Si sí, ¿qué rama de las fuerzas armadas?
- ¿Usted ha sido alguna vez un miembro de una organización que utiliza la violencia?
- ¿Usted ha dañado a alguien o ayudado en el maltrato de alguien?
- ¿Usted ha sido arrestado o detenido en algún país?
- ¿Usted ha sido condenado de algún delito?
- ¿Usted ha roto alguna ley o cometido algún crimen dentro o fuera de los EEUU?

Durante su Entrevista de Asilo, debe informar al o a la Oficial de Asilo de cualquier error o cambio en su solicitud de asilo. Es normal que haya cambios en las solicitudes de asilo así que no tema llevar esos cambios a la atención de él o la Oficial de Asilo para corregir en el principio de la Entrevista de Asilo (o en cualquier momento cuando usted se da cuenta de que hay un error). También, lo que usted dijo en la Embajada Estadounidense o a él o la oficial del Consulado cuando obtuvo su visa (si es aplicable) para entrar a los EEUU, probablemente se revelará al Oficial de Asilo. Si usted necesita hacer alguna corrección a lo que usted dijo cuando solicitó la visa en el extranjero, esté preparado a explicar esto durante la Entrevista de Asilo.

LA DECISIÓN EN SU SOLICITUD DE ASILO

El/La Oficial de Asilo no hará una decisión en su caso el día de su Entrevista de Asilo. Si usted vive en Maine, recibirá la decisión por correo. Puede tardar semanas, meses o a veces hasta años después de su Entrevista de Asilo hasta que el Oficial de Asilo haga una decisión sobre su solicitud. **La duración de tiempo que tarda para recibir su decisión no tiene que ver con la fuerza de su solicitud**. Si tarda mucho tiempo la decisión no significa que su solicitud va a ser negada. Cientos de personas solicitan asilo cada día, y los/las Oficiales de Asilos están muy ocupados revisando todas las solicitudes.

Ya que él o la Oficial de Asilo hacen una decisión sobre su caso, recibirá uno de los siguientes ejemplos:

1. Carta de aprobación

Si recibe una carta de aprobación, esto significa que usted ganó su caso y su **asilo fue otorgado**.

2. Carta de aprobación recomendada

Si recibe una aprobación recomendada, esto significa que el o la Oficial de Asilo todavía está conduciendo **una verificación de antecedentes** y si están satisfechos con los resultados, se otorgará su asilo.

3. Aviso de remisión

Si un/a Oficial de Asilo no aprueba su solicitud de asilo y si usted no tiene otra manera legal de quedarse en los EEUU, su caso será trasladado a un juez de inmigración en la Corte de inmigración. Si su caso es remitido, esto significa que usted ha sido puesto en "Removal Proceedings" (Procedimientos de Expulsión). Un aviso de expulsión NO significa que su caso fue negado. Tampoco significa que será deportado. Más bien, usted está siendo **remitido a la Corte de Migración donde puede presentar su caso de asilo frente a un juez de inmigración**. El juez de

inmigración hará una decisión sobre si le otorgará asilo. El porcentaje nacional de casos de asilo otorgados por jueces de inmigración de hecho es más alto que los otorgados por un/a Oficial de Asilo.

Sin embargo, defendiendo su caso de asilo en Corte de Migración es un proceso largo y complicado así que debe solicitar la ayuda de un abogado con experiencia en inmigración tan pronto como se entere de que su caso ha sido transferido a la Corte de inmigración. Si su caso es remitido a la Corte de Migración recibirá por correo un Aviso de Remisión que le informará por qué ha sido remitido su solicitud en vez de ser aprobada. También recibirá usted algo llamado un “Aviso a Presentarse,” (Notice to Appear) que le dirá que tiene que presentarse en un “Master Calendar Hearing” (audiencia) en una fecha, hora y ubicación específica. A veces la fecha y hora de su audiencia de la corte no serán incluidas en el aviso. En ese caso, recibirá un aviso separado de la Corte de Migración diciéndole la fecha y hora de su audiencia en la corte.

USTED TIENE QUE ASISTIR AL MASTER CALENDAR HEARING (AUDIENCIA DE LA CORTE) (AUNQUE NO HAYA ENCONTRADO UN ABOGADO) CORRE EL RIESGO DE SER DEPORTADO. Usted tiene el derecho de ir sólo/a a su primer Master Calendar Hearing (audiencia de la corte) y pedirle al juez de inmigración más tiempo para encontrar un abogado.

4. Aviso de La Intención Para Negarle (su caso)

Si usted recibe un Aviso de Intención Para Negar, esto significa que tal vez no será otorgado su asilo. Tendrá la oportunidad de responder a este aviso. Si es posible, usted debe solicitar el consejo de un abogado con experiencia en la inmigración para ayudarle a responder el Aviso de Intención Para Negar. Por último, su respuesta debe abordar las preocupaciones notadas por el o la Oficial de Asilo en el Aviso de Intención Para Negar debe explicar por qué todavía usted se cree elegible para asilo. **Usted TIENE que responder al Aviso de Intención de Negación dentro del período de tiempo especificado en el aviso.** Si usted no lo hace, resultará la negación de su solicitud de asilo.

ADVERTENCIA: Si usted recibe un Aviso de Intención de Negación, es mejor consultar con un abogado con experiencia en la Inmigración ANTES de enviar una respuesta al gobierno estadounidense.

5. Negación

Si él o la Oficial de Asilo no piensa que usted es elegible para asilo y en el momento de su decisión usted tiene permitido permanecer en los EEUU con la conformidad de algún otro estatus migratorio legal, como una visa de visitante/turista no vencida o actualmente está inscrito/a y está estudiando en una universidad con una visa de estudiante, el o la Oficial de Asilo negará un caso de asilo. No será referido a un juez de inmigración porque usted ya está en un estatus migratorio legal y por lo tanto no sujeto a deportación o expulsión. Si usted recibe un aviso de negación pero quiere re-solicitar para asilo, debe consultar con un abogado con experiencia en la inmigración antes de hacerlo.

SI SU SOLICITUD DE ASILO ES OTORGADA

Si usted ha recibido un aviso de aprobación, ¡felicidades! Esto significa que él o la Oficial de Asilo han determinado que usted **califica para asilo y puede trabajar y permanecer en los EEUU indefinidamente**.

Después de recibir el aviso de aprobación, usted recibirá **un nuevo Formulario I-94 y un nuevo Employment Authorization Document (un Documento de Autorización de Empleo, EAD o “permiso de trabajo”) automáticamente**. Esa nueva tarjeta I-94 será incluida en su aviso de aprobación y el nuevo permiso de trabajo debe llegar a usted por correo dentro de poco tiempo después de que llegue su aviso de aprobación. Si usted no recibe estos documentos dentro de dos semanas de la llegada de su aviso de aprobación, debe llamar al número proveído en su Aviso de Aprobación para ver la razón por la que usted no ha recibido los documentos.

Además, ya que usted ha recibido asilo también podrá:

- **Llevar sus miembros inmediatos de la familia a los EEUU**
Ya que se otorga su asilo, puede solicitar asilo para los miembros inmediatos de su familia (su esposo/a con quien estaba casado/a durante el tiempo que fue aprobado su asilo y sus hijos/as no casados/as (incluyendo hijos/as adoptados/as) que eran menores de 21 años durante el tiempo que entregó su solicitud de asilo) al venir a los EEUU. Debe aplicar para los miembros de su familia que califican **dentro de dos años después de que fue aprobado su asilo**.

El proceso no es automático; hay formularios separados para llenar los documentos que se tienen que entregar al gobierno estadounidense. Específicamente, debe registrar con el gobierno estadounidense el Formulario I-730 Asylee Relative Petition (Petición de Parientes para asilo) y documentación adicional requerida. Se puede encontrar más información sobre el proceso del I-730 en <http://www.uscis.gov/i-730>. Si usted vive en Maine, favor de verse al Apéndice J para ver una lista de oficinas.

- **Recibir Beneficios Federales y Estatales**
Ya que se ha otorgado su asilo, tal vez califica para beneficios adicionales federales y estatales. Muchos de estos beneficios deben acceder a ellos **dentro de 30 días de la otorgación de su asilo**. Para encontrar más información sobre esos beneficios adicionales valla a su oficina local de servicios para refugiados. Si usted vive en Maine, favor de verse al Apéndice J para una lista de oficinas.
- **Viajar fuera de los EEUU (pero no a su país de origen)**
Ya que se otorga su asilo, se puede viajar fuera de los EEUU. Recomendamos que usted **NO regrese a su país de origen** hasta que se convierta en ciudadano estadounidense, y **NO debe usar el pasaporte de su país de origen**, incluso para usos de identificación. Debe entonces **obtener un Refugee Travel Document (Un Documento de Viajar para Refugiados) ANTES de salir de los EEUU**.

Un Documento de Viaje para Refugiados es muy parecido a un pasaporte. Sin embargo, también debe verificar las leyes del país al cual quiere viajar para verificar que aceptan un Documento de Viaje para Refugiados emitido por el gobierno estadounidense como un documento migratorio válido. Además, tal vez tendrá que obtener una visa de ese país para viajar ahí. Debe contactar a la

embajada de ese país en los EEUU para más información de cómo solicitar una visa y cuáles documentos de viaje aceptarán.

Para obtener un Documento de Viajar para Refugiados se necesita registrar con el gobierno estadounidense el Form I-131 con la documentación requerida y tasa de presentación. Se puede encontrar más información sobre el Form I-131 en <http://www.uscis.gov/i-131>. Si vive en Maine, favor de verse el Apéndice J para una lista de organizaciones que le pueden ayudar con su petición del I-131.

- **Solicitar Residencia Permanente Legal Estadounidense Un Año después de la Fecha de su Aprobación de Asilo**

Un año después de que haya sido otorgada su solicitud de asilo usted puede solicitar convertirse en un residente permanente legal (poseedor de una “Green Card” o “Tarjeta Verde”) de los EEUU. Será elegible solicitar residencia permanente legal si ha estado presente físicamente en los EEUU por un año desde la fecha que está impresa en su aviso de aprobación de asilo. Cuando usted reciba su tarjeta de residente permanente, debe alistar su fecha de residencia como un año antes de que sea aprobada su solicitud para residencia permanente.

Convirtiéndose en un residente permanente legal NO es lo mismo como convertirse en un ciudadano estadounidense. Favor de ver abajo para más información relacionada con la ciudadanía.

- **Solicitar la Ciudadanía Estadounidense Cinco Años Después de Recibir Residencia Permanente Legal**

Después de que usted haya sido residente permanente legal por cinco años o más, puede solicitar la ciudadanía estadounidense. Será elegible para solicitar la ciudadanía estadounidense cinco años después de la primera fecha en su tarjeta de residente permanente legal.

APENDICE A:

¿DONDE PUEDO CONTRACTAR A U INTERPRETE O TRADUCTOR COMPETENTE?

Las siguientes organizaciones en Maine proporcionan interpretes/traductores competentes en varios idiomas diferentes:

Catholic Charities Language Partners

80 Sherman Street
Portland, ME 04101
1-866-200-3963
(207) 523-2700

<http://www.ccmaine.org/language-partners>

House of Languages

795 Congress Street
P.O. Box 18210
Portland, ME 04112
(207) 423-9962

<http://www.houseoflanguages.com/>

Interpret Maine

(207) 210-1412

<http://www.interpretmaine.com>

Maine State Interpreters

237 Oxford Street, Suite 26C
Portland, ME
(207) 221-0740

<http://www.mainestateinterpreters.com>

New England Interpreter Services

(207) 409-5514

<http://translateforme.net/home.html>

United Somali Women of Maine

265 Lisbon Street, Suite 101
Lewiston, ME 04240
(207) 753-0061

<http://www.uswofmaine.org>

APENDICE B:

¿CÓMO COMPLETAR EL FORM I-589: SOLICITUD PARA ASILO Y SUSPENSIÓN DE LA EXPULSIÓN?

El Formulario I-589, Solicitud para Asilo y Suspensión de Expulsión (“Formulario I-589”) es uno de los documentos más importantes que los solicitantes de asilo deben entregar al gobierno estadounidense. Un Formulario I-589 en blanco está disponible en <http://www.uscis.gov/files/form/i-589.pdf>. Favor de leer las instrucciones abajo para aprender más sobre cómo completar el Formulario I-589. Sin embargo, debe saber que las instrucciones de esta guía no son un sustituto para un repaso detallado a las instrucciones del gobierno de los EEUU para como completar el Formulario I-589, que también están disponibles en línea en <http://uscis.gov/files/form/i-589instru.pdf>.

CONSEJOS PARA COMPLETAR EL FORM I-589:

- Leer cada pregunta muy cuidadosamente.
- Tomar su tiempo y asegurarse de que todas las respuestas están **completas, exactas y veraces.**
- El Formulario I-589 debe ser completado en inglés. Si no habla usted inglés, tendrá que solicitar la ayuda de un traductor competente. Véase a las páginas 6-7 del Manual para más información sobre cómo encontrar un traductor competente.
- Escribir a máquina sus respuestas por computadora o escribirlas a mano usando una pluma negra (no use un lápiz). Pero, cuando está completo el Formulario I-589, FIRME con su nombre usando una pluma AZUL.
- Si su letra es difícil de leer, escriba en letras mayúsculas.
- Cuando quiera marcar un recuadro, escribe una “X” en el recuadro.
- Engraprar una copia de su fotografía de pasaporte a la página 9 del Formulario I-589 (Parte D.) en el recuadro proveído.
- Si no sabe la respuesta para una pregunta, escribe “Unknown” (“Desconocido”) o “I don’t know” (“No sé”).
- Si una pregunta no aplica para usted, escriba “N/A.”
- **Suplemento A o B:** Si no hay suficiente espacio en el Formulario I-589 para contestar una pregunta completamente, use Suplemento A (para sus hijos/as adicionales) o Suplemento B. Estas son las últimas dos páginas del Formulario I-589. Si usa Suplemento A o B, asegurarse de indicar a cuál pregunta está contestando. Escriba a máquina o escriba a mano en tinta negra su Alien Registration Number (A-Number), si tiene uno, su nombre y la fecha, y FIRME, en tinta azul, cada hoja de suplemento que entregue. Si no usa los Suplementos A o B, no tiene que entregar esas páginas.

INSTRUCCIONES PREGUNTA-POR-PREGUNTA:

PÁGINA UNO

Marcar el recuadro en la esquina superior derecha de la Página 1 indicando que usted quiere solicitar la Suspensión de Expulsión bajo de la Convención Contra Tortura. Para más información véase la página 12 de este manual.

Parte A.1.: Información Sobre usted (Página 1): Esta sección pide identificación básica e identificación de antecedentes sobre usted.

- 1) **“Alien Registration Number” (Número de Registro de Extranjero “Número A”):** este es el número que el gobierno estadounidense usa para identificarlo. Consiste de la letra “A” seguida por 8 o 9 números. Si usted no sabe su Número de Extranjero, escribe “Unknown” (“Desconosido”). Si el gobierno estadounidense no le ha dado un Número de Extranjero, escribe “None” (“Ninguno”). El gobierno estadounidense le asignará un Número de Extranjero después de que entregue su solicitud de asilo.
- 2) **“U.S. Social Security Number” (Número de seguro social estadounidense):** si tiene un número de seguro social VÁLIDO obtenido de la Administración de Seguro Social, escríbalo aquí. Si no, escribe “None” (“Ninguno”). Si ha usado un número de seguro social falso o un número de seguro social de otra persona en el pasado, escribe “None” (“Ninguno”).
- 3) **“Complete Last Name” (Apellido Completo):** escriba su nombre de familia. Si usted tiene más de un nombre de familia, como “García Morales,” escriba los dos.
- 4) **“First Name” (Primer Nombre):** debe usar su nombre real. No use un apodo.
- 5) **“Middle Name” (Segundo Nombre):** si usted tiene un segundo nombre, escríbalo aquí.
- 6) **Otros nombres:** esta cuestión debe poner cualquier apodo, apellido de soltera, y/o cualquier alias que posiblemente ha usado para identificarse.
- 7) **“Residence in the U.S.” (Residencia en los EEUU):** este es donde vive físicamente en los EEUU. También provee su número telefónico actual si tiene uno.
- 8) **“Mailing Address in the U.S.” (Dirección de envío):** este es donde recibe su correo. Si otra persona recoge su correo, escriba su dirección y “in case of [their name]” (“en caso de [su nombre]”).
- 9) **“Gender” (Género):** marque “male” (“hombre”) o “female” (“mujer”).
- 10) **“Marital Status” (Estado Civil):** si no está casado/a, marque “single” (“soltero/a”). Si está casado/a legalmente, marque “married” (“casado/a”). Si estuvo casado/a legalmente pero se ha divorciado **legalmente**, marque “divorced” (“divorciado/a”). Si estuvo casado/a legalmente, pero su pareja se ha muerto, marque “widowed” (“viudo/a”). Lo siguiente no se pueden considerar matrimonios **legales**: las leyes de matrimonio comunes (common law), matrimonio informal, matrimonio sin ceremonia o certificado. matrimonios polígamos (por ejemplo donde un esposo tiene más de una esposa) no son considerados matrimonios legales por el gobierno estadounidense.
- 11) **“Date of Birth” (Fecha de Nacimiento):** use ocho números para mostrar su Fecha de Nacimiento. Debe ser formateado por mes, día y después año. Por ejemplo, si naciera el 1 marzo 1978, lo escribiría 03/01/1978.
- 12) **“City and Country of Birth” (Ciudad y País de Nacimiento):** escribir la ciudad y el país en los cuales nació.
- 13) **“Present Nationality” (Nacionalidad Actual):** indicar cuál es su ciudadanía.
- 14) **“Nationality at Birth” (Nacionalidad Cuando Nació):** indicar cuál era su ciudadanía cuando nació.
- 15) **“Race, Ethnic, or Tribal Group” (Grupo Racial, Étnico o Tribal):** algunas personas pertenecen a grupos tribales específicos, como “Tutsi” o “Hutu.” Si no tiene un grupo tribal distinto, ponga su raza, como “White/Caucasian,” “Latino,” “Black,” etcétera.

- 16) **“Religion” (Religión):** si pertenece a una religión, como cristianismo, judaísmo, islamismo o cualquier otra religión, escríbala aquí.
- 17) **Marque el recuadro que aplica:** si nunca se le ha requerido asistir a audiencias de la corte frente a un juez de inmigración en una Corte de Inmigración escriba una “X” en el recuadro 17(a). Si actualmente se encuentra dentro de actas de la Corte de Migración, escribe una “X” en el recuadro 17(b). Si actualmente no se encuentra dentro de actas de la Corte de Migración, pero ha sido en el pasado, escribe una “X” en recuadro 17(c).

ADVERTENCIA: si escribe un “X” en recuadro 17(b) o 17(c), este Manual no se aplica a su caso y debe solicitar la ayuda de un abogado con experiencia en la inmigración antes de solicitar asilo.

- 18) (a) **“When did you last leave your country?” (Cuando se salió de su país por última vez):** escriba la fecha en que salió del país de su ciudadanía (el país por el cual está reclamando asilo). Usar el mismo formulario como usó con su fecha de nacimiento (mes/día/año). Por ejemplo, si saliera de su país el 1 septiembre 2012, va a escribir 09/01/2012. Si no se acuerda del día exacto, puede escribir “Septiembre 2012” o sólo “2012.”

(b) **“What is your current I-94 Number, if any?” (Cual es su Número I-94 actual):** Formulario I-94 es una tarjeta blanca normalmente dada a no-ciudadanos después de una inspección y llegada a los EEUU. El formulario tal vez fue grabado en su pasaporte. Si no fue inspeccionado, entró a los EEUU de manera ilegal, o no recibió un Formulario I-94, escribe “no inspection” (“no inspección”) o “none” (“ninguna”).

(c) **“List each entry into the U.S. beginning with your most recent entry.” (Historia de entrada a los EEUU):** empezar con su entrada más reciente a los EEUU. No importa si usted entró legalmente o ilegalmente.

“Date” (Fecha): Primero, escribe la fecha que entró a los EEUU. Use el mismo formulario que uso en lo demás del Formulario I-589 (mes/día/año). Se puede encontrar esta fecha en su pasaporte y/o en su tarjeta I-94, si tiene una. Si no está seguro de la fecha exacta se puede escribir sólo el mes y el año o sólo el año.

“Place” (Lugar): Luego, escriba por donde entró a los EEUU (ciudad, estado).

“Status” (Estatus): Si entró en los EEUU de manera legal, escriba el tipo de visa usted usó, como “turista,” “estudiante,” o “trabajador.” Si no entró a los EEUU de manera legal, escriba “entered without inspection” (“entró sin inspección”).

“Date Status Expires” (Fecha en que su estatus expira): escriba la fecha de su Formulario I-94 o la fecha autorizada de expiración, si aplica. Esta es la fecha que escribió el gobierno estadounidense cuando selló su pasaporte, cuando entró a los EEUU. Si el gobierno estadounidense escribió “D/S” eso significa “duration of status” (“duración de estancia”).

Escriba esta información por todas las veces que entro a los EEUU, legalmente o ilegalmente.

- 19) **“What country issued your last Passport or travel document?” (Cual país le otorgo su último pasaporte o documento de viaje):** ponga el nombre del país que emitió su pasaporte o documento que le permitió salir de su país y entrar a los EEUU.
- 20) **“Passport Number or Travel Document Number” (Número de pasaporte o documento de viaje):** un número de pasaporte es el número usado para identificar su pasaporte. Normalmente está ubicado en la misma página de su fotografía. Si llegó a los EEUU sin un pasaporte, hubiera podido recibido un número de documento de viaje. Si no tiene ninguno de estos números o documentos, escribe

“N/A.” Si ha perdido estos documentos cuando llego a los EEUU, escriba “Unknown” (“desconocido”).

- 21) **“Expiration Date” (Fecha de expiración):** escribe la fecha en la que expira su pasaporte o documento de viaje. Esta también típicamente contenido en la página de la fotografía. Asegúrese de seguir el formulario de mes/día/año.
- 22) **“What is your native language?” (Cuál es su idioma nativo):** se puede considerar su idioma nativo como su primer idioma, o el idioma que hablaba cuando creció. Si usted habla algunos dialectos de su región, asegúrese de indicar cuál dialecto habla.
- 23) **“Are you fluent in English?” (Habla inglés con fluidez):** si habla inglés con fluidez, ponga una “X” en la recuadro indicando “Yes” (“sí”). Si no habla inglés con fluidez, ponga una “X” en la recuadro indicando “No.”
- 24) **“What other languages do you speak?” (Cuáles otros idiomas habla con fluidez):** si habla otro idioma con fluidez, escriba ese idioma aquí.
- 25) **Dejar en blanco “For EOIR use only” y “For USCIS use only.”**

PÁGINAS DOS y TRES

Parte A.11.: “Information About your Spouse or Children” (Información sobre su esposo/a e hijos/as) (Páginas 2 & 3): Esta sección pregunta sobre su matrimonio *actual* y sus hijos/as (si existen).

“Your Spouse” (Su esposo/a)

La primera parte de la sección A.11 pide información sobre su esposo/a. Si usted no está casado/a, ponga una “X” en la recuadro que declara “I am not married” (“no estoy casado/a”) y escribe “N/A” en todos los recuadros preguntando sobre su esposo/a. Luego proceda a la próxima lista de preguntas nombrando “Your Children” (“sus hijos/as”).

Si usted está casado/a, debe completar esta sección, si su esposo/a está en los EEUU o no.

Incluyendo a su esposo/a en la solicitud significa que él o ella también será aprobado con el estatus de asilo si él o ella está en los EEUU y si el asilo de usted es aprobado. Si usted tiene esposo/a con usted en los EEUU y usted quiere que también reciba asilo si usted es aprobado para el asilo entonces debe presentar los siguientes documentos para su esposo/a:

- 1) Una copia adicional de su Formulario I-589;
- 2) Una fotografía estilo-pasaporte de su esposo/a (engrapada a la página 9 de la copia adicional de su Formulario I-589). Favor de seguir las instrucciones disponibles en <http://travel.state.gov/content/passports/english/passports/photos/photos.html>
- 3) para asegurar que sus fotografías cumplen con los requisitos del gobierno estadounidense;
- 4) Tres copias de evidencia de su relación con su esposo/a (por ejemplo, su certificado de matrimonio que prueba su matrimonio con su esposo/a.
- 5) Tres copias de la visa estadounidense de su esposo/a, tarjeta I-94 y pasaporte, si existe. Si él o ella tiene pasaporte, debe incluir una copia completa del pasaporte que incluya las páginas de la portada y cada página del pasaporte incluyendo las páginas en blanco.

Si su esposo/a no está en los EEUU y el caso de asilo de usted es aprobado, se puede presentar un Refugee/Asylee Relative petición (un petición de Parientes de Refugiado/Asilado) (Formulario I-730) en nombre de su esposo/a, que, si es aprobado, permitirá que él o ella entre a los EEUU como un refugiado. Véase a la página 42 del Manual para más información sobre la entrega de petición para un pariente Refugiado.

Las preguntas que se le hacen a su esposa/o son muy similares a las preguntas que le hicieron a usted. Si usted no sabe la respuesta a una pregunta escribe "Unknown" ("desconocido"). Si la pregunta no aplica para su esposo/a escribe "N/A" o "None" ("ninguno").

"Your Children" (Sus hijos/as)

La siguiente parte de la sección A.11 pregunta sobre "Your Children" ("Sus hijos/as"). Si no tiene ningún hijo/a, ponga una "X" en el primer recuadro, y escriba "N/A" en todos los recuadros que pregunten sobre sus hijos/as. Luego proceda a las preguntas en la Parte A.111. Empezando en Página 4 de Form I-589.

Si usted tiene hijos/as, ponga una "X" en el segundo recuadro, "I have children" ("Tengo hijos/as"), y escriba cuántos hijos/as tiene a lado de "Total Number of Children" ("número total de hijos/as"). Esto incluye **TODOS/AS** los o las hijos/as biológicos/as, adoptados/as y hijastros/as a pesar de edad, ubicación y estado civil. Un/a hijo/a adoptado/a significa un/a hijo/a que tenía menos de 16 años cuando lo adoptaron legalmente en el extranjero y quien ha vivido con usted y de quien ha tenido custodia legal por lo menos dos años. Se necesitará documentación oficial que ha tenido custodia legal y física de este/a niño/a por lo menos dos años. Sin embargo, es importante anotar **TODOS/AS** los/as hijos/as (aunque no cumplan con todos los requisitos marcados en la parte de arriba). Hay espacio para cuatro hijos/as en esta sección del formulario. Si tiene más de cuatro hijos/as, puede anotar a sus hijos/as adicionales en "Suplemento A, Formulario I-589" (la página penúltima del Formulario I-589) o una hoja blanca con su nombre completo, su número extranjero (si existe), firma y la fecha. Asegurarse de anotar **TODOS/AS** sus hijos/as, a pesar de su edad de su ubicación actual o de su estatus civil.

Su hijo/a o hijos/as pueden ser incluidos en su solicitud de asilo si están en los EEUU y son menores de 21 años de edad y no están casados/as. Si incluye a su hijo/a o hijos/as en la solicitud significa que también serán aprobados en su estatus de asilo si están en los EEUU y si aprueban su asilo. Si tiene hijos/as no casados/as que son menores de 21 años consigo en los EEUU quienes quieren que también reciban asilo si usted es aprobado para asilo debe entregar lo siguiente para cada hijo/a consigo en los EEUU:

- 1) Una copia adicional de su Formulario I-589;
- 2) Una fotografía estilo-pasaporte del niño (engrapada a la página 9 de la copia adicional de su Formulario I-589). Favor de seguir las instrucciones disponibles en <http://travel.state.gov/content/passports/english/passports/photos/photos.html>
- 3) para asegurar que sus fotografías cumplen con los requisitos del gobierno estadounidense.
- 4) Tres copias de evidencia de su relación con el niño (por ejemplo, un certificado de nacimiento); y
- 5) Tres copias de la visa estadounidense del niño, tarjeta de I-94 y pasaporte, si hay. Si ellos tienen un pasaporte incluye una copia completa del pasaporte – tanto como las páginas delanteras ,la portada y cada página de entremedio, incluyendo las páginas en blanco

Si sus hijos/as no están en los EEUU y su asilo es aprobado, usted puede entregar una petición de Refugee/Asylee Relative (Pariente Refugiado o con asilo) (Formulario I-720) en nombre de ellos así les permitirán entrar a los EEUU con asilo. Véase a la página 31 del Manual para más información sobre cómo entregar una petición de Refugee/Asylee Relative en nombre de un niño.

Las preguntas pertenecientes a sus hijos/as son muy similares a las preguntas que le hicieron a usted y a su esposo. Si no sabe la respuesta a una pregunta escriba “Unknown” (“desconocido”). Si la pregunta no aplica a sus hijos/as escriba “N/A” o “None” (“ninguno”).

PÁGINA CUATRO

Parte A.111.: “Information About Your Background” (Información sobre sus antecedentes) (Página 4):

Esta sección pregunta sobre donde ha vivido usted, su educación y su historia de trabajo, tanto como en los EEUU como en su país de origen. Para estas preguntas, escriba su ubicación, escuela o trabajo más recientes primero, y después escriba sus ubicaciones, escuelas o trabajos anteriores en general.

- 1) Escriba las direcciones y fechas de residencia donde vivió **ANTES** de llegar a los EEUU
 - a. Si estuvo en la clandestinidad por un periodo de tiempo inmediatamente antes de llegar a los EEUU, debería escribir esa dirección.
 - b. Si el lugar donde usted estuvo en la clandestinidad no se ubica en su país de origen donde teme ser perseguido, también debe escribir la última dirección donde vivió en su país de origen y las fechas. Por ejemplo, si usted es de Rwanda y fue a Burundi porque temió ser perseguido en Rwanda, escriba ambos la última dirección y fechas de residencia en Burundi y también su último lugar de residencia en Rwanda.
- 2) Escriba cada una de las direcciones que tuvo usted durante los últimos cinco años incluyendo las fechas exactas de cuando vivió en cada lugar. Empiece con donde vive ahora en los EEUU, luego escriba todas sus direcciones anteriores abarcando un periodo de tiempo de 5 años. Es muy importante anotar TODAS las residencias, aunque sólo allá vivido ahí por un corto plazo como un refugio para indigentes o cuando estaba en la clandestinidad. La(s) dirección(es) escritas en la Pregunta 1 arriba también deben de ser escritas en respuesta a esta pregunta, Pregunta 2. Si ha vivido en más de cinco lugares durante los últimos cinco años, use Suplemento B para añadir sus otras direcciones. Véase a la página 33 de estas instrucciones para más información sobre cómo completar el Suplemento B.
- 3) Haga una lista de todas las escuelas a las que ha asistido, incluyendo las fechas de asistencia. Incluya toda la educación primaria, secundaria, preparatoria y universidad que ha recibido y cualquier educación adulta (por ejemplo, clases de inglés) a las que ha asistido en los EEUU. Si ha asistido a más de cuatro escuelas en su vida, use Suplemento B para añadir la información sobre las otras escuelas. Véase a la página 45 de estas instrucciones para más información sobre cómo completar el Suplemento B.
- 4) Haga una lista de cada lugar donde trabajo en los últimos cinco años. Empiece con el trabajo que tiene ahora en los EEUU o su trabajo más reciente y escriba el nombre y dirección de su jefe, su ocupación y las fechas de su empleo. Si, en los últimos cinco años, ha tenido más de tres trabajos, use Suplemento B para añadir la información sobre sus otros trabajos. Véase la página 45 de estas instrucciones para más información sobre cómo completar el Suplemento B.
- 5) Escriba información sobre sus papás, hermanos y hermanas, incluyendo sus nombres, ciudad/pueblo y país donde nacieron y su ubicación actual (si ya no están vivos marque “Deceased” (“fallecido”)). Si todavía están vivos debe indicar su ubicación actual. Si usted no lo hace resultará el regreso de su solicitud. Si no sabe dónde están, escribe “Unknown” (“desconocido”). Si tiene más de cuatro hermanos, use Suplemento B para añadir más información sobre sus otros hermanos. Véase a la página 45 de estas instrucciones para más información sobre cómo completar el Suplemento B.

PÁGINA CINCO

Parte B. “Information About Your Application” (Información sobre su solicitud) (Página 5): Esta sección pide información sobre *por qué* está solicitando asilo. Asegúrese de leer cada pregunta cuidadosamente e incluir todo el detalle que sea posible con respecto a lo que le pasó a usted y a su familia en el pasado lo

cual les causa miedo regresar a su país de origen, por qué usted y/o su familia fueron dañados, quién le dañó y qué cree que le pasará a usted si regresa a su país de origen ahora.

Pregunta 1: “I am seeking asylum or withholding of removal based on” (Estoy solicitando asilo o suspensión de la expulsión debido a): marcar lo(s) recuadro(s) para todas las razones que se aplican a su caso. Si marcó el recuadro en Página 1 relacionado al Convenio Contra Tortura, también marque el recuadro de Convenio Contra Tortura en Página 5.

Muchas personas eligen contestar las siguientes preguntas después de escribir su Declaración. Para instrucciones en cómo escribir una Declaración, véase la página 18 de este Manual. Si elige hacerlo, puede contestar la pregunta brevemente y luego decir, “Please see my Declaration submitted with this Form I-589 for more information” (“Favor de ver mi Declaración entregada con esta forma I-589 para más información”) para las preguntas en Parte B. Si no está entregando una Declaración con su Forma I-589, se necesita contestar completamente cada pregunta en Parte B. No se necesita limitar su respuesta al espacio disponible. Se puede añadir páginas adicionales a su Forma I-589 usando Suplemento B al final de la Forma I-589. Véase a la página 45 de estas instrucciones para más información sobre cómo completar el Suplemento B. Si usted adjunta páginas adicionales, asegurarse que cada página incluye su primer nombre y apellido, su número A, si existe, la fecha y su firma.

Pregunta 1(A): si usted, su familia, amigos cercanos o colegas han experimentado daño, maltrato o amenazas en el pasado, marque “Yes” (“sí”) y luego explique lo que pasó. Incluir tanto detalle como sea posible sobre lo que pasó, cuando (aproximadamente) pasó y la persona o grupo que cree que causó el daño. Como se señaló anteriormente, si toda esta información está incluida en su Declaración (véase a la página 18 para más información sobre escribir su Declaración) conteste la pregunta brevemente y luego escriba “Please see my Declaration submitted with this Form I-589 for more information” (“Favor de ver mi Declaración entregada con esta Forma I-589 para más información”) en respuesta a esta pregunta. Si decide no escribir una Declaración, incluya tanto detalle como sea posible. Si marca “No”, escriba “N/A” en el siguiente recuadro después de la pregunta. Para más información sobre cómo podrá calificar para asilo basado en el tipo de daño que experimentó, véase la página 10 del Manual.

Pregunta 1(B): Si teme ser dañado en el futuro si regresa a su país de origen, marque “Yes” (“sí”) y luego explique por qué tiene tanto miedo. Como con Pregunta 1(A) arriba, incluya tanto detalle como sea posible con respeto a qué daño específicamente teme y a cuál(es) persona(s) o grupo teme que tal vez pueda dañarlo/a si regresa a su país de origen. Como se señala anteriormente, si toda esta información está incluida en su Declaración (véase a la página 18 para más información sobre escribir su Declaración) conteste la pregunta brevemente y luego escriba “Please see my Declaration submitted with this Form I-589 for more information” (“Favor de ver mi Declaración entregada con esta Forma I-589 para más información”) en respuesta a esta pregunta. Si decide no escribir una Declaración, incluya tanto detalle como sea posible. Si marca “No”, escribe “N/A” en el siguiente recuadro después de la pregunta.

PÁGINA SEIS

Pregunta 2: ¿Ha sido acusado/a, arrestado/a, detenido/a, interrogado/a, condenado/a o encarcelado/a en algún país que no sea los Estados Unidos usted o los miembros de su familia alguna vez han estado en esas situaciones? El gobierno estadounidense tiene dos razones principales para hacer esta pregunta. Primero, el gobierno estadounidense quiere saber si hay alguna acusación, arresto, detención, interrogación, condenación o encarcelación que constituya daño ilegal contra usted. Segundo, el gobierno estadounidense quiere saber si es posible que haya cometido algún crimen en algún lugar del mundo.

Marcar “Yes” (“sí”) o “No.” Si marca “No”, escribe “N/A” en el siguiente recuadro después de la pregunta. Si marca “Yes” (“sí”), explicar lo qué pasó y por qué.

Preguntas 3(A) y 3(B): ambas preguntas piden información sobre alguna afiliación a un grupo que usted o miembros de su familia tal vez ha(n) tenido en su país de origen. Por ejemplo, si usted fuera un miembro de un partido político en su país de origen, debería marcar “Yes” (“sí”) y debe incluir esa información aquí. Asegúrese de incluir **cualquier** organización, movimiento o grupo en los cuales ha participado o continua participando, incluyendo, por ejemplo, grupos/asociaciones religiosas, grupos militares o paramilitares, organizaciones guerrilleras, grupos étnicos, grupos estudiantiles, grupos de trabajo o sindicatos, grupos de derechos humanos y **cualquier** otra organización de la cual se considera miembro y/o participante. Si cree que fue o tal vez será perjudicado/a en su país de origen a causa de su participación en uno de estos grupos, asegúrese de explicar eso en respuesta a esta pregunta.

Si marca “No”, escribe “N/A” en el siguiente recuadro después de las dos Preguntas 3A y 3B.

Si marcó “Yes” (“sí”) en Pregunta 3A y usted o sus miembros de la familia continúan involucrados en estos grupos, marque “Yes” (“sí”) en respuesta a la Pregunta 3B y explique. Si usted y sus miembros de la familia ya no están involucrados en los grupos que anoto en la Pregunta 3A, marque “No” en respuesta a la Pregunta 3B y escribe “N/A” en el siguiente recuadro después de la pregunta.

ADVERTENCIA: Si alguna vez ha pertenecido o estuvo asociado/a con una organización paramilitar o guerrillera, o cualquier grupo armado, consulte con un abogado con experiencia en la inmigración antes de entregar su Formulario I-589 para recibir consejos sobre sus actividades tal vez afectará su elegibilidad para recibir asilo en los EEUU.

Pregunta 4: ¿Tiene miedo de ser torturado en su país de origen o en cualquier otro país si el gobierno o regresara? Si usted tiene miedo de ser torturado si regresa a su país de origen, o en cualquier país al cual podrían regresarlo, marque “Yes” (“sí”) y explique qué daño específicamente teme, por qué teme ese daño y quién cree que podría causarle el daño. Si marca “No,” escribe “N/A” en el siguiente recuadro después de la pregunta.

PÁGINA SIETE

Parte C. Información adicional sobre su solicitud (Página 7): Esta sección pide información para asegurar que usted es elegible para recibir asilo en los EEUU. Véase a la página 13 del Manual para información sobre cosas que tal vez lo harán no elegible para asilo. Como lo demás de su solicitud, es importante contestar las preguntas honestamente y exactamente.

Consulte con un abogado con experiencia en la inmigración ANTES de presentar su solicitud de asilo si alguna de las siguientes preguntas aplica para usted:

- Contestó “Yes” (“sí”) a Pregunta 1 en esta sección y esa solicitud anterior ha sido negado

- Contestó “Yes” (“sí”) a Pregunta 2.A. y su respuesta fue que usted vivió en otro país y no sólo viajaba por otros países en ruta a los EEUU.

Si contesta “Yes” (“sí”) a cualquiera de las otras preguntas en esta sección (Preguntas 2.B. a 6), consulte con un abogado que tenga experiencia en la inmigración ANTES de presentar su solicitud de asilo.

Parte D. “Your Signature” (Su Firma)

Fotografía estilo-pasaporte: como fue discutido en la página 18 del Manual, se debe incluir una fotografía estilo-pasaporte con su Forma I-589 (engrapada a la página 9 (Parte D)). La fotografía debe de haberse sacado dentro de un periodo de tiempo de 30 días antes de enviar su Forma I-589. Atrás de la fotografía, escribe su nombre completo con lápiz. Favor de seguir las instrucciones disponibles en <http://travel.state.gov/content/passports/english/passports/photos/photos.html> para asegurarse que sus fotografías cumplen con los requisitos del gobierno estadounidense.

Antes de firmar su solicitud, revisar todas las preguntas y asegurarse de que son exactas y completas. Como está anotado arriba, si no sabe una respuesta, escribe “N/A” o “Unknown” (“desconocido”). Al firmar el Form I-589, está jurando que todo en la solicitud es verdad, a lo mejor de sus conocimientos. Asegúrese de firmar la Forma I-589 usando una pluma AZUL y firme y escriba toda la información que se le pidió a usted firme arriba de la línea no olvide incluir su nombre completo y por favor escriba su nombre en su alfabeto nativo si es diferente del alfabeto romano. También, marque “Yes” (“sí”) o “No” con respeto a si un cónyuge, padre o hijos/as le ayudaron a preparar la Forma I-589 y marque “Yes” (“sí”) o “No” con respeto a si le han proporcionado una lista de personas quienes podrían estar disponibles para ayudarle, a bajo costo o darle un servicio gratuito para solicitar asilo.

Parte E. Declaración de la persona que está preparando su formulario, si no es el solicitante, esposo/a, padre/madre o hijo/a

Si alguien que no es miembro de su familia le ayudó a completar el formulario I-589 en nombre de usted, ellos deben completar esta sección y firmar su nombre usando un bolígrafo AZUL.

Parte F. Para completar la Entrevista de Asilo, si aplicable

No se escribe en esta sección del Formulario I-589 en este momento.

Parte G. Para completar la audiencia de corte de expulsión, si aplicable

No se escribe en esta sección del Formulario I-589 en este momento.

APENDICE C:

¿COMO Y CUANDO SOLICITO UN PERMISO DE TRABAJO?

- En la mayoría de los casos, si han pasado 150 días desde que recibió su solicitud de asilo del gobierno de EEUU y usted todavía no ha recibido una decisión sobre su caso, usted puede solicitar un permiso de trabajo.
- Para solicitar un permiso de trabajo, usted tiene que preparar y entregar el formulario I-765 en la página www.uscis.gov/i-765. Se puede encontrar instrucciones adicionales en la página <http://www.uscis.gov/files/form/i-765instr.pdf>.
- Aunque usted puede solicitar un permiso de trabajo después de los 150 días, usted no puede recibir el permiso de trabajo hasta que ha pasado 180 días desde que recibió su solicitud de asilo del gobierno EEUU. Tome en cuenta que todavía puede tomar más tiempo hasta que usted reciba su permiso de trabajo.

CALCULANDO LOS 150 DIAS

El gobierno EEUU usa los que se conoce como el “reloj de asilo” para calcular los 150 días. A veces, el gobierno EEUU puede parar el reloj si ellos piensan que usted ha causado un retraso en su solicitud. Ejemplos de retrasos son: faltando o reprogramando las citas programadas por el gobierno EEUU como la cita de tomar sus huellas o su entrevista de asilo o cuando le tienen que pedir documentación adicional para su solicitud de asilo. Si usted tiene preguntas sobre su reloj de asilo y sobre las calificaciones para recibir un permiso de trabajo, usted debe consultar con un abogado con experiencia en la inmigración.

CONSEJOS EN RELACION AL FORMULARIO I-765:

- Lee bien cada pregunta.
- Tome su tiempo y asegúrese que todas sus respuestas con completas y precisas.
- Igual que la solicitud de asilo, el formulario I-765 se tiene que hacer en inglés. Si usted no habla inglés, usted va a necesitar la ayuda de un traductor competente. Véase las páginas 6-7 del manual para ver más información sobre los traductores competentes.
- Escribe sus respuestas por computadora o a mano usando bolígrafo de tinta negra (no use lápiz). Sin embargo, cuando usted termine el formulario I-765, FIRME su nombre con un bolígrafo de tinta AZUL.

- Si es difícil leer la escritura de usted, escriba en mayúsculas.
- Cuando usted marque un recuadro, escriba una “X” en el recuadro.
- Si usted no sabe la respuesta de una pregunta, escriba “Unknown” (Desconocido) o “I don’t know” (No sé).
- Si una pregunta no aplica para usted, escriba “N/A.” No deje ningún recuerdo en blanco.

PASOS PARA COMPLETAR Y ENTREGAR EL FORMULARIO I-765

1. Conteste cada pregunta en el formulario I-765, que se encuentra en la página <http://www.uscis.gov/i-765>. Las instrucciones para completar el formulario I-765 se encuentra en <http://www.uscis.gov/files/form/i-765instr.pdf>. **Los solicitantes de asilo pueden solicitar un permiso de trabajo debajo de la categoría (c)(8).** Usted tiene que indicar esa categoría en la pregunta 16 del formulario.
2. **Junte los siguientes documentos para entregar con su formulario I-765:**
 - Una copia de **la página biográfica de su pasaporte**
 - Una copia de su **visa EEUU y formulario I-94 (si usted los tiene)**
 - **Dos fotos tamaño-pasaporte** que usted tomo en los últimos 30 días. Por favor siga las instrucciones en la página <http://travel.state.gov/content/passports/english/passports/photos/photos.html> para asegurar que sus fotos cumplen con los requisitos del gobierno EEUU.
 - Una copia de **la noticia de recibo (receipt notice)** que usted recibió del gobierno EEUU diciendo que el gobierno recibió su solicitud de asilo. Ese recibo sirve como evidencia para mostrar al gobierno que usted está tramitando una solicitud de asilo y que ha pasado 150 días desde que el gobierno recibió su solicitud.
3. Antes de mandar su solicitud de trabajo, haga una fotocopia completa de su formulario I-765 con su firma y los documentos en apoyo para su archivo personal.
4. Si usted vive en Maine, mande el formulario I-765 con los documentos en apoyo a la siguiente dirección:

Department of Homeland Security
USCIS
PO Box 660867
Dallas, TX 75266

Si usted no vive en Maine, visite al www.uscis.gov/i-765 o llame al 1-800-375-5283 para determinar a donde mandar su solicitud.

Por fin, mande su solicitud por CORREO CERTIFICADO. Su oficina postal local le puede ayudar para asegurar que su paquete sea certificado. Cuando usted usa correo certificado, tiene la ventaja de recibir noticias de cuando llega su solicitud a la dirección escrita arriba y también sirve como evidencia de que usted si mandó su solicitud si no llega a tiempo.

Dentro de dos semanas, usted debe de recibir **una noticia de recibo** del gobierno EEUU diciendo que el gobierno recibió su solicitud de permiso de trabajo. **Ese no es su permiso de trabajo.** Se va a tardar aproximadamente entre 30-90 días para procesar su permiso de trabajo. Si el gobierno aprueba su solicitud de permiso de trabajo, el gobierno la va a mandar el permiso de trabajo por correo a la dirección que usted escribió en su formulario I-765.

APENDICE D:

¿DONDE PUEDO TOMAR LAS FOTOS ESTILO PASAPORTES?

Le va a costar entre ocho y quince dólares para tomar su foto estilo pasaporte. Se puede tomar la foto en la mayoría de las oficinas postales y en las farmacias (como CVS.)

En **Portland**, puede tomar su foto en varias ubicaciones. Aquí haya algunas:

Rite Aid

290 Congress St #3
(207) 774-0344

Rite Aid

701 Forest Ave
(207) 780-8144

CVS

449 Forest Avenue
(207) 772-1928

Photo Market

945 Forest Avenue
(207) 797-7100

En **Lewiston**, se puede tomar las fotos en varias ubicaciones. Aquí hay algunas:

CVS

446 Sabattus St.
(207) 783-3784

Rite Aid

315 Main St.
(207) 783-2011

Lewiston Post Office

49 Ash St.
(207) 783-8552

Algunos negocios le darán dos fotos en una sola hoja. Antes de mandar las fotos con su solicitud, usted debe cortar las fotos para separarlas de la hoja y para que cada foto tiene la medida de dos pulgadas por dos pulgadas. Siga las instrucciones en la página

<http://travel.state.gov/content/passports/english/passports/photos/photos.html> para asegurar que sus fotos cumplan con los requisitos del gobierno EEUU. Recuerde que hay que escribir su nombre con lápiz

atrás de sus fotos antes de mandarlas con su formulario I-765 y los otros documentos de apoyo al gobierno EEUU.

APENDICE E:

¿DONDE PUEDO FIRMAR FRENTE A UN NOTARIO PÚBLICO MIS DOCUMENTOS?

Si usted vive en Maine, se puede certificar (firmar frente un notario público) sus documentos en los siguientes ubicaciones (entre muchas que existen)

En Portland, ME

Portland City Clerk's Office

389 Congress Street, Room 203

(207) 874-8610

En Lewiston, ME

Lewiston City Clerk's Office

27 Pine Street

Lewiston, ME

(207) 513-3124

Para ver una lista completa de los notarios públicos de Maine, por favor visite al sitio

<http://www5.informe.org/online/notary/search/>

También puede certificar los documentos en cualquier banco donde usted tenga una cuenta.

APENDICE F:

¿QUE ES UN CERTIFICADO DE TRADUCCION?

Su solicitud de asilo y todos los documentos que la acompañan tienen que entregarse en inglés. Sin embargo, puede traducir su testimonio y los documentos de apoyo de su idioma nativo a inglés. **Si usted decide escribir su testimonio en un idioma que no sea inglés o si usted tiene otros documentos como declaraciones de testigos que están en un idioma que no sea inglés, los documentos tienen que ser traducidos a inglés por un traductor competente antes de entregar su solicitud.** Usted tiene que incluir con cada documento traducido un “Certificado de Traducción” que está hecho y firmado por su traductor.

Tome en cuenta que usted tiene que entregar una copia del documento en el idioma original, una copia traducida, y el certificado de traducción.

Las dos páginas siguientes son ejemplos de certificados de traducción/interpretación:

CERTIFICATE OF TRANSLATION

I, _____, hereby certify that I am competent to translate the foregoing document into English from the original _____, and that the translation is true and accurate to the best of my abilities.

[Name]
[Address]

[Date]

CERTIFICATE OF INTERPRETATION

I, _____, hereby certify that I orally translated the attached affidavit into _____ from _____ and read it to the affiant who indicated that he understood it and agreed with its contents. I further certify that I am competent in both _____ and _____ to render and certify such translation.

[Name]
[Address]

[Date]

APENDICE G:

EJEMPLO DE UNA CARTA DE PRESENTACION

La página siguiente es un ejemplo de una carta de presentación:

Date: _____

**USCIS Vermont Service Center
Attn: ASYLUM
75 Lower Welden Street
St. Albans, Vermont 05479**

Re: Affirmative Asylum Application

To Whom It May Concern:

I am a *pro se* applicant for asylum in the United States. Please find below the details of my case:

My full name:

My date of birth:

Please find my asylum application and supporting documents attached.

Sincerely,

X _____

My name: _____

My address: _____

Prepared based on *pro se* materials produced by the University of Maine School of Law's Refugee and Human Rights Clinic and the Immigrant Legal Advocacy Project in Portland, Maine.

APENDICE H:

¿DONDE VA A SER MI ENTREVISTA DE ASILO?

En general, las entrevistas de asilo para los solicitantes que viven en Maine estarán en la oficina de servicios para la ciudadanía e inmigración de estados unidos en South Portland, Maine o en Boston, Massachusetts. Las direcciones de las oficinas están escritas abajo:

South Portland USCIS Field Office

176 Gannett Drive
South Portland, Maine 04106

Boston Asylum Office

Citizenship and Immigration Services
John F. Kennedy Federal Building, Room 605
15 New Sudbury Street
Boston, MA 02203

APENDICE I:

¿HAY ORGANIZACIONES QUE ME PUEDEN ASISTIR?

Si usted vive en Maine:

The Immigrant Legal Advocacy Project

309 Cumberland Avenue, Suite 201

PO Box 17917

Portland, Maine 04112

(207) 780-1593

www.ilapmaine.org

Si usted no vive en Maine:

Este sitio proporciona un directorio de organizaciones por todo los EEUU que tal vez pueden darle asistencia:

<http://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/>

APENDICE J:

¿DONDE PUEDO APRENDER MAS SOBRE LOS BENEFICIOS PARA LAS PERSONAS QUE SOLICITAN EL ASILO Y LAS QUE SON APROPABADAS PARA RECIBIR ASILO?

Si usted vive en Maine:

City of Portland Refugee Services

190 Lancaster Street
Portland, Maine 04101
(207) 775-7915

Catholic Charities Refugee Services- Portland Office

80 Sherman Street
Portland, ME 04101
(207) 871-7437

Catholic Charities Refugee Services- Lewiston Office

27 Pine Street
Lewiston, ME 04240
(207) 344-6615

Si usted no vive en Maine:

Llame a la oficina de reubicación de refugiados al 1-800-354-0365 o visite la página de web: <http://www.acf.hhs.gov/programs/orr/state-programs-annual-overview> para encontrar organizaciones cerca de usted donde pueda encontrar más información sobre los beneficios disponibles.